



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Clasificación de los gastos públicos. estudio técnico del presupuesto

Ferrarazzo, Enrique Julio

1927

Cita APA:

Ferrarazzo, E. (1927). Clasificación de los gastos públicos, estudio técnico del presupuesto. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Biblioteca

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

PUBLICACIÓN EFECTUADA POR LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Clasificación de los gastos públicos

ESTUDIO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO

— POR —

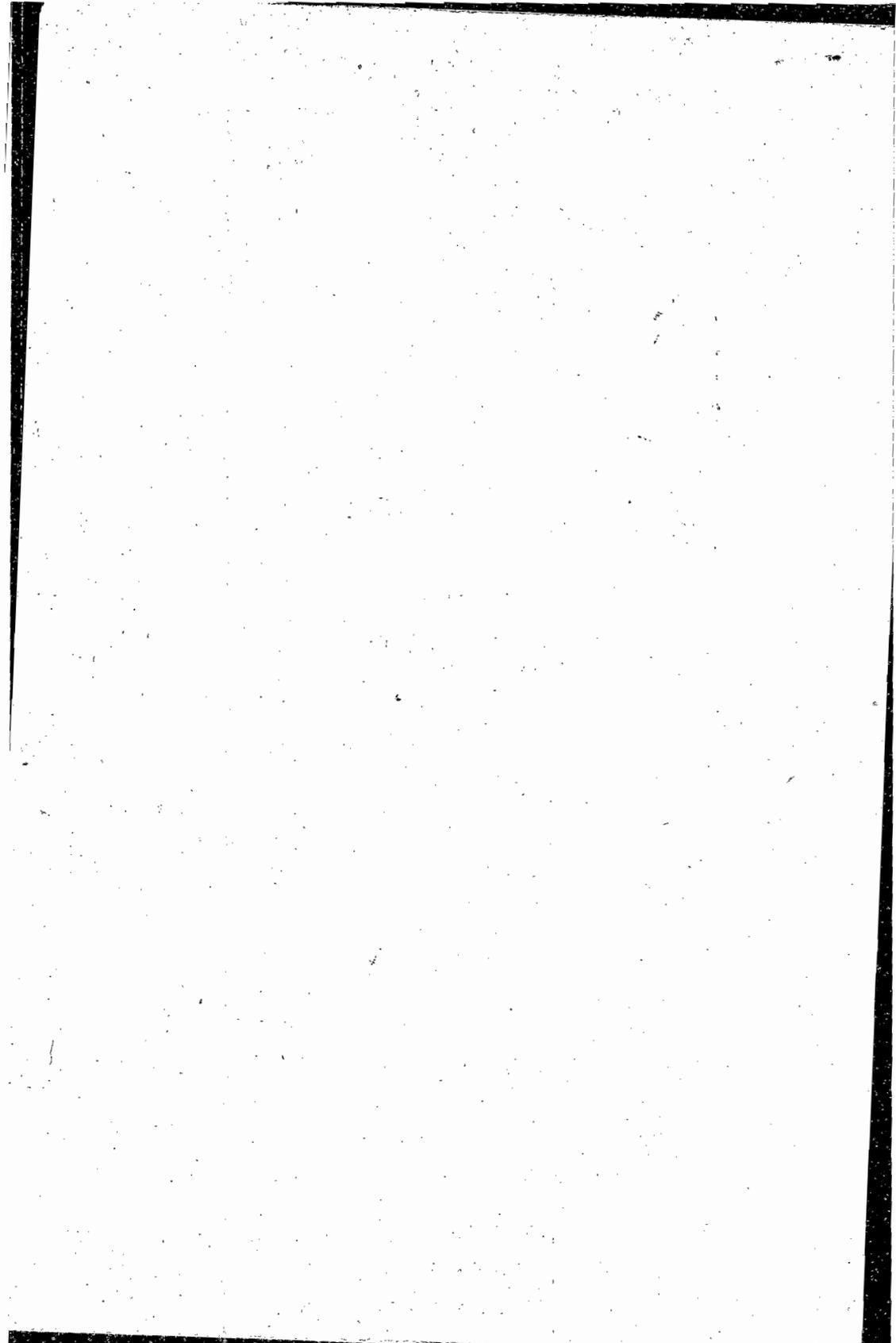
ENRIQUE JULIO FERRARAZZO

Doctor en Ciencias Económicas

SE IMPRIMIÓ EN EL MES DE AGOSTO
DEL AÑO MCMXXVII



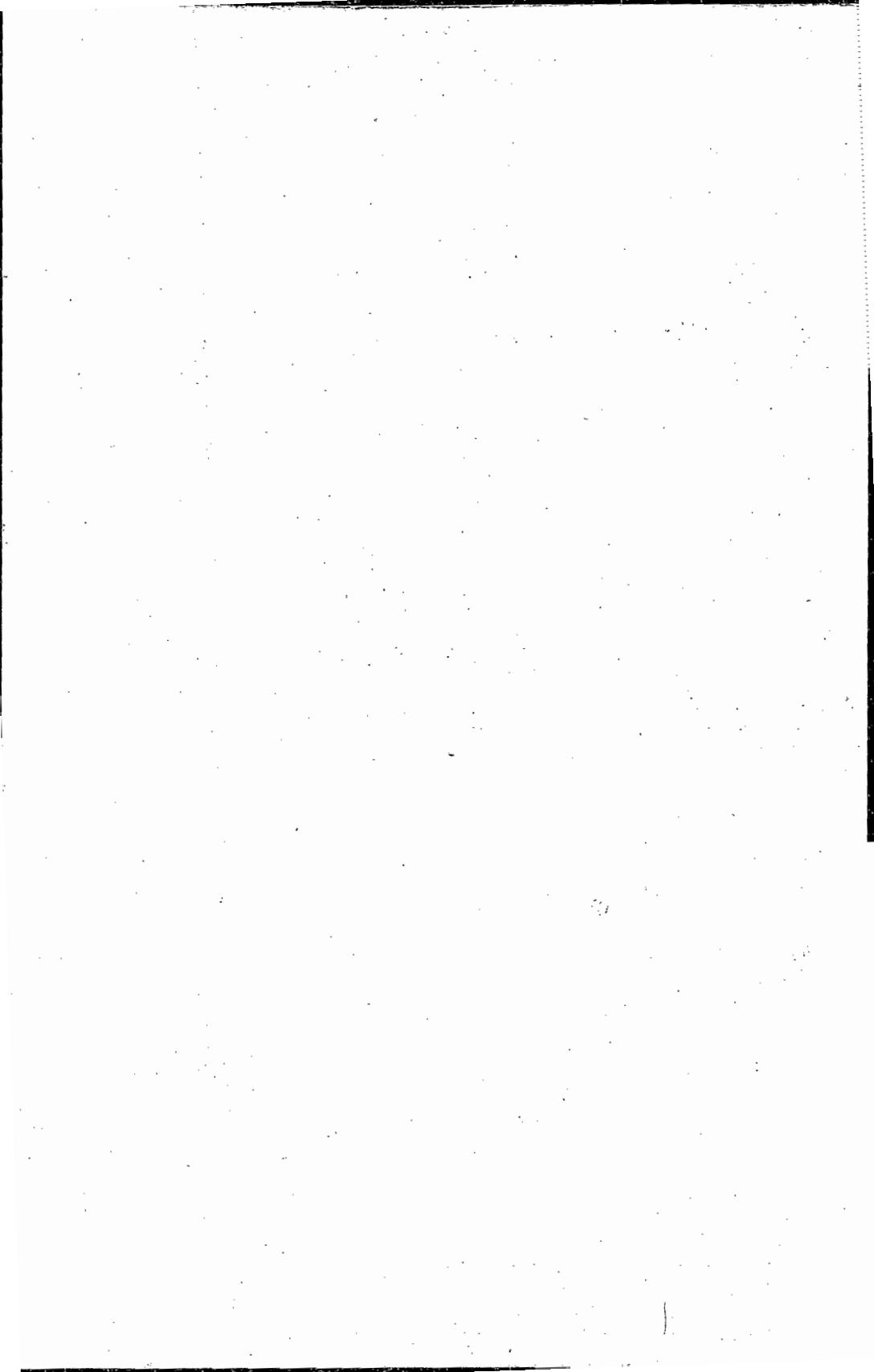
Imprenta A. BAIOTTO Y CÍA.
Rivadavia 5370 Buenos Aires



Clasificación de los gastos públicos

ESTUDIO TECNICO DEL PRESUPUESTO





UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Censo BIENES del ESTADO 1905

Inventario N° 21037

12

1205

Clasificación de los Gastos Públicos

Estudio técnico del presupuesto

POR

ENRIQUE JULIO FERRARAZZO

Doctor en Ciencias Económicas

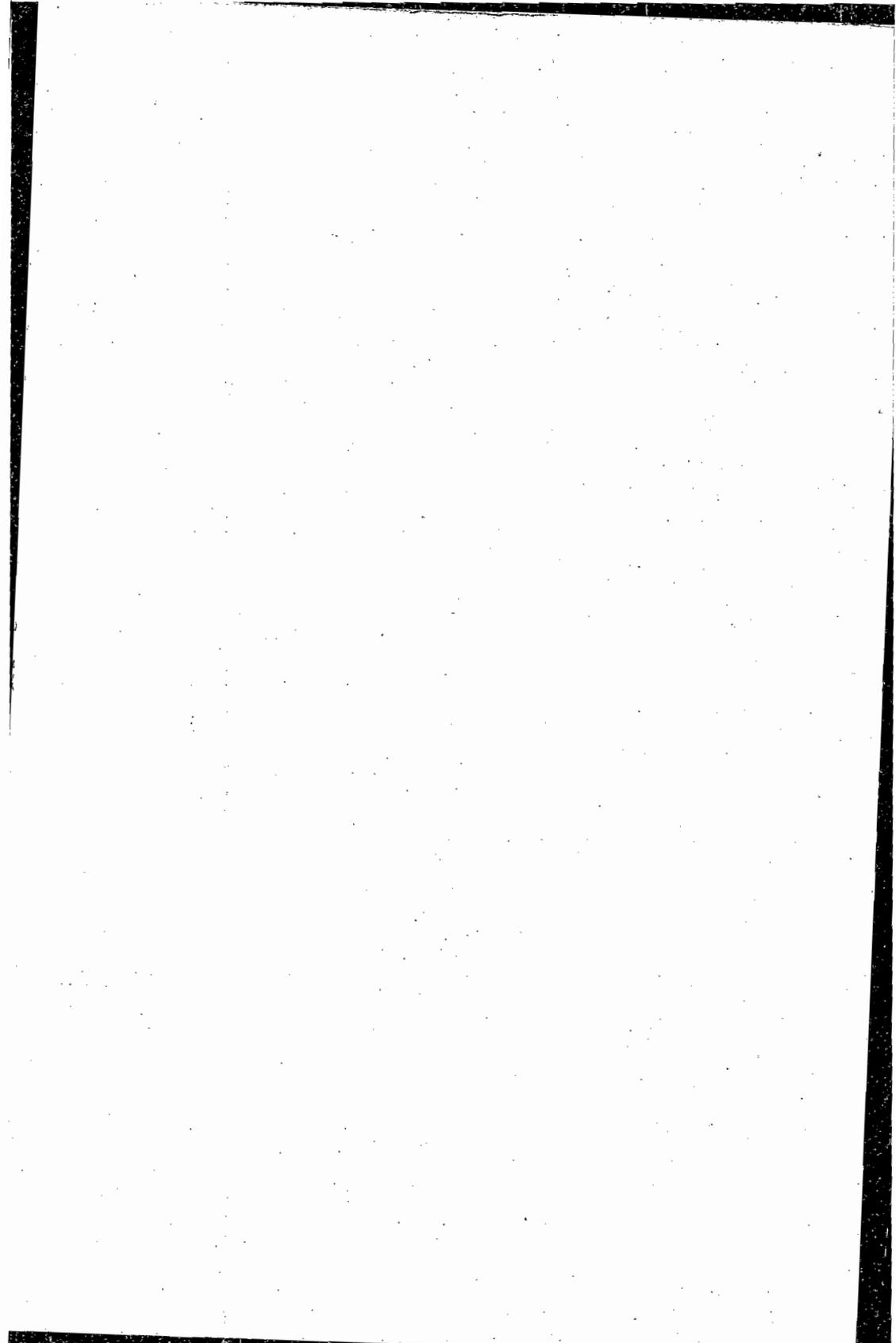
TESIS
H. J. F.
F. J.



BUENOS AIRES

IMP. A. BAIOTTO Y CIA. - RIVADAVIA 5370

1927

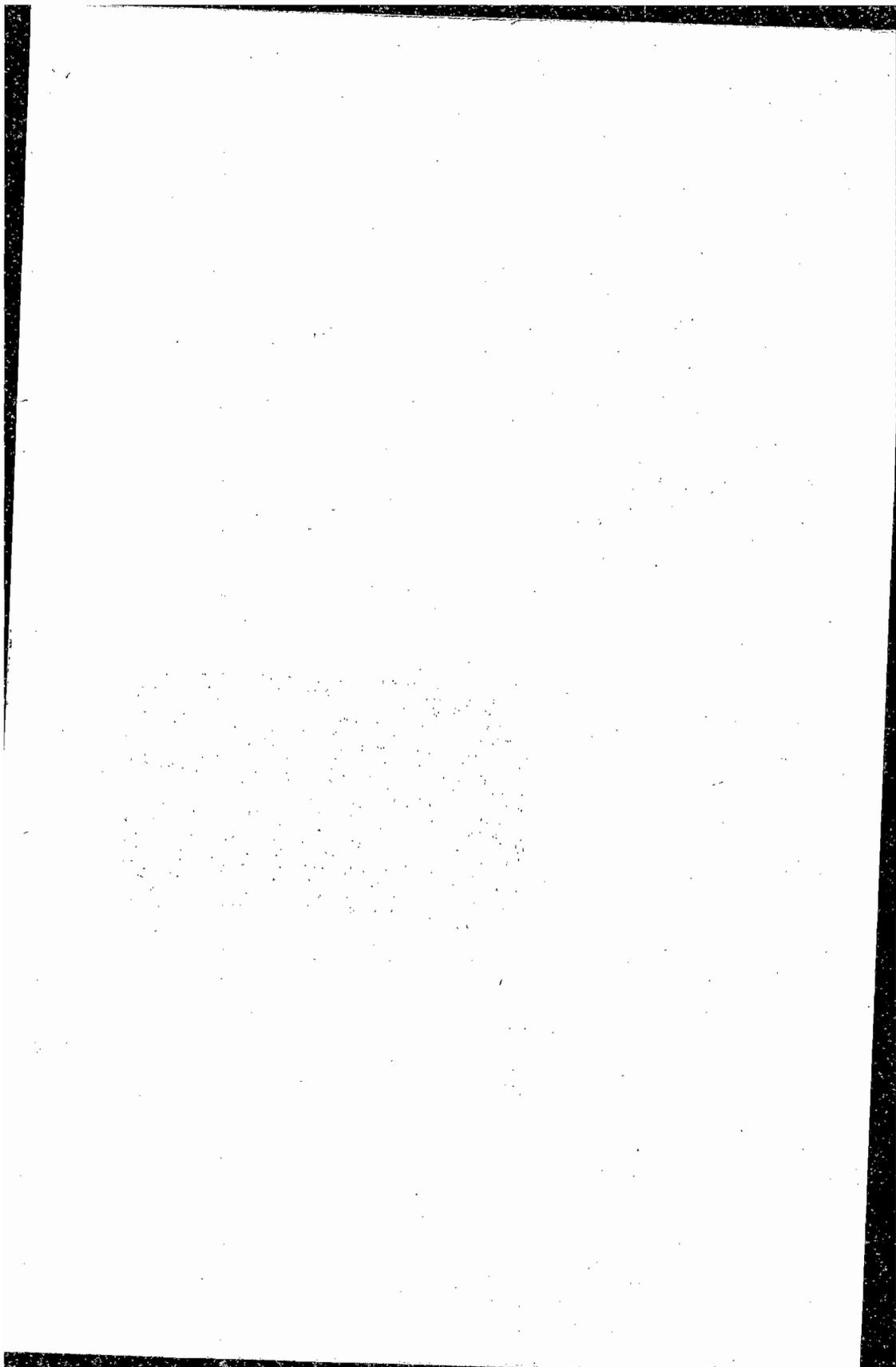


DEDICADO A
Don AMARO AVALOS

Este estudio financiero se relaciona tan íntimamente con la administración de la cosa pública que no he vacilado en dedicarlo a Don Amaro Avalos que ha empleado todas sus energías — durante treinta años — a este noble ministerio, con acierto y amplitud de miras. Desde cualquiera de los importantes cargos que ha desempeñado — desde el más inferior hasta los más elevados, como ser el de Ministro de Intervención Nacional, — ha cumplido siempre con los principios de la ética financiera, con las reglas de buena administración y economía.

Justo es, entonces, que algún universitario — libre de prejuicios — hiciera llegar a alguno de estos hombres de labor y probidad, la voz de las aulas de nuestras Facultades, reconociendo sus meritorios esfuerzos, realzados en bien de la administración pública, como asimismo sumar a sus experiencias, las investigaciones disciplinadas, y concretadas en reglas teóricas, que el estudio de los hechos — originados en gran parte por aquéllos — les sugiere.

E. J. F.



CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

Estudio técnico del presupuesto

SUMARIO

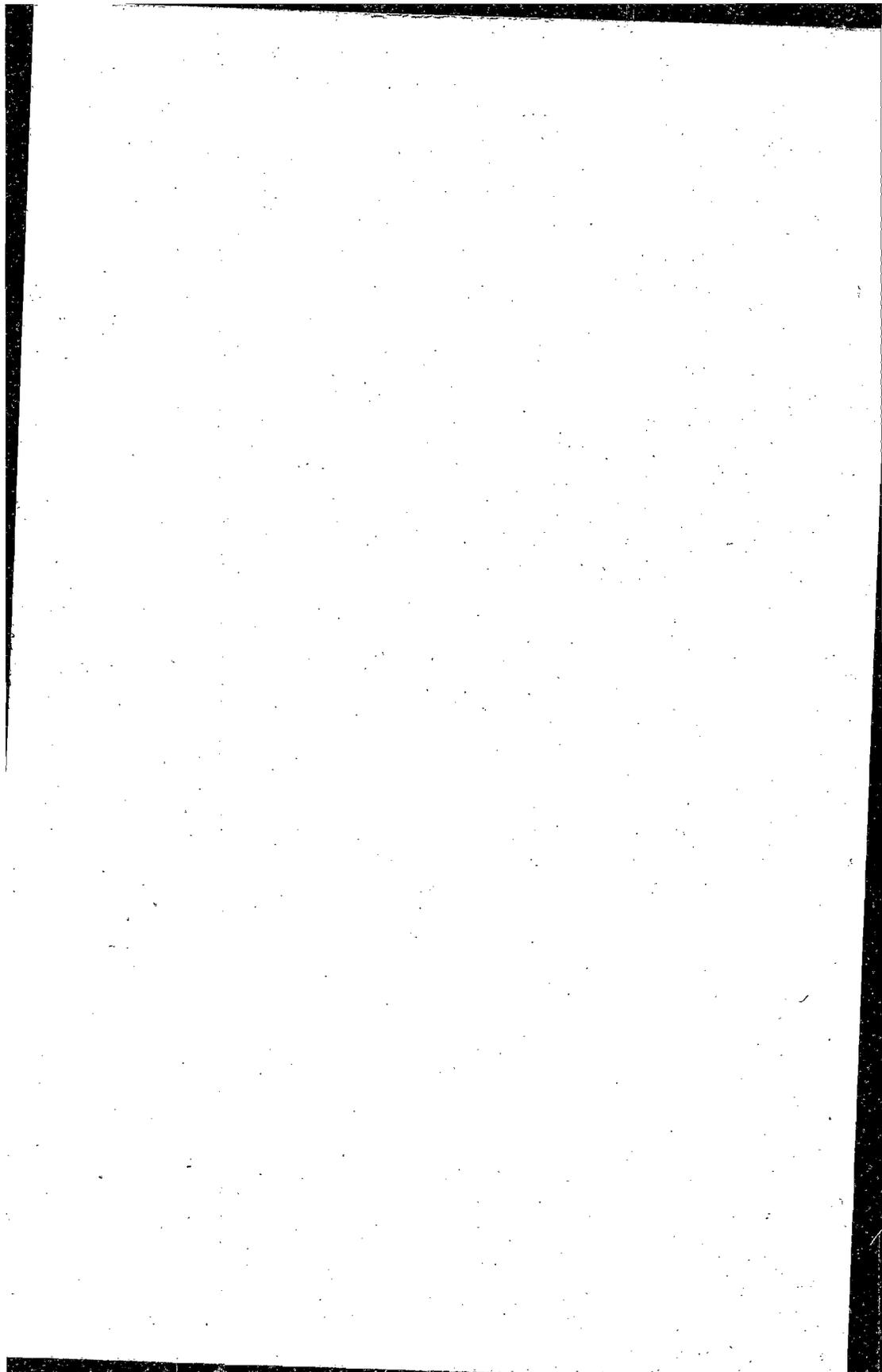
Introducción

I. Clasificación de los gastos. 1. Importancia del presupuesto. 2. Clasificación de las inversiones. 3. Fin de los gastos. 4. Calidad de los gastos. 5. Destino de los gastos. 6. Combinación de los tres conceptos: fin, calidad y destino. 7. Utilidad que reporta esta clasificación. 8. Complementos de la clasificación mencionada. 9. Partidas. 10. Documentación de las partidas. 11. Imputación de los gastos. 12. Sueldos y gastos. 13. Escalafón. 14. Clasificación de los gastos. 15. Standard de clasificación de los gastos. 16. Contralor de las inversiones.

II. Complementos "formales" de la clasificación de los gastos. 1. La verdad en los gastos públicos. 2. La universalidad de los gastos públicos. 3. Autorización, pero no obligación de gastar. 4. Partidas globales. 5. Desaparición de las partidas globales. 6. Ordenamiento de los incisos e ítems. 7. La "especialidad" en los gastos. 8. Otras medidas complementarias. 9. "Documentación" de las partidas. 10. Comparación de los gastos previstos. 11. Capítulo preliminar. 12. Resumen general. 13. Separación de los gastos normales de los anormales. 14. Resumen de las funciones de gobierno. 15. Anexo estadístico. 16. Índice analítico-alfabético.

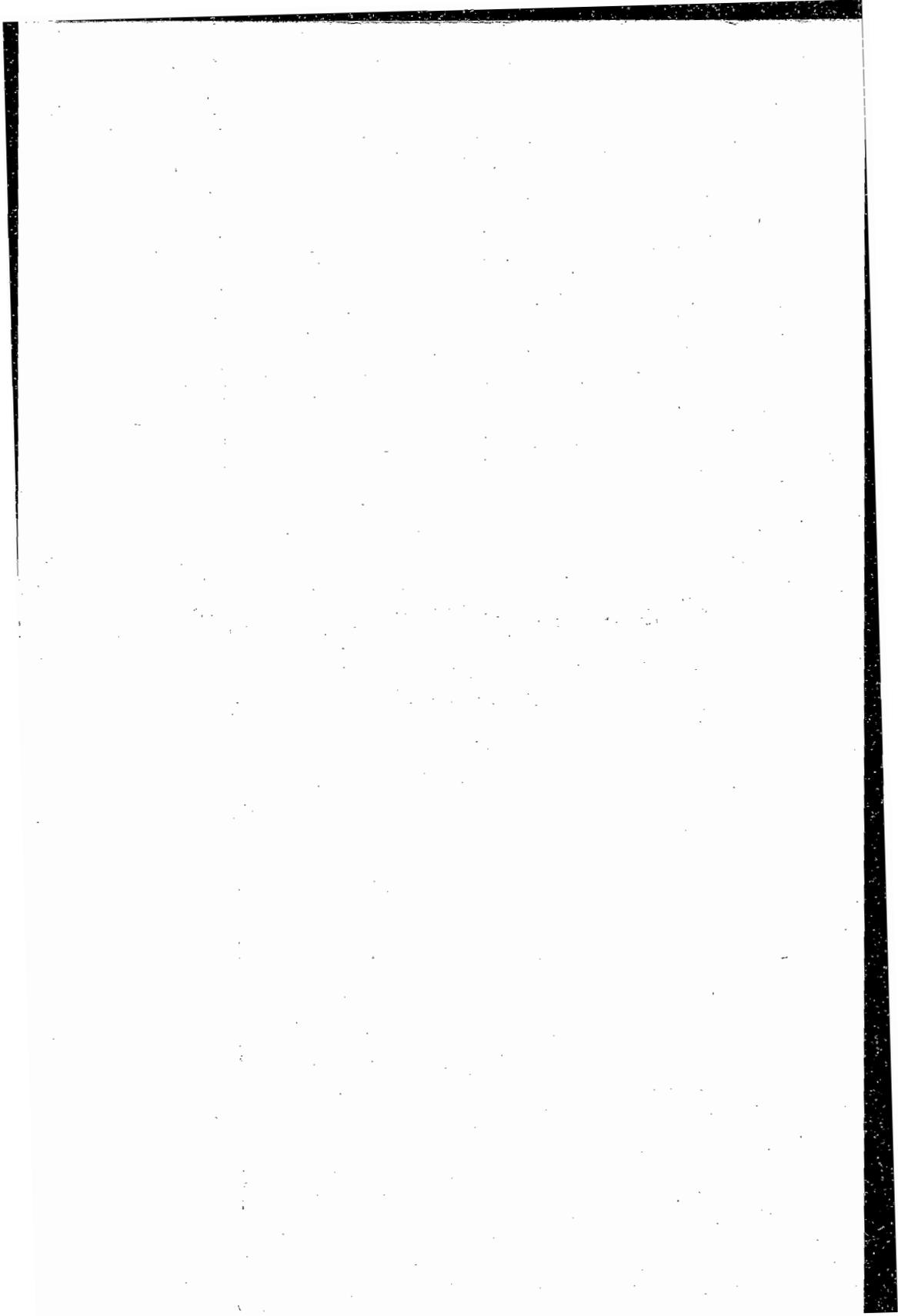
III. Complementos "legales" de la clasificación de los gastos. 1. Facultades de la Cámara de diputados. 2. Leyes y acuerdos de gobierno con imputación a rentas generales. 3. Responsabilidad en la confección del presupuesto. 4. Interpolaciones.

Apéndice. 1. Gastos clasificados por servicios. 2. Gastos por clasificación presupuestal. 3. Gastos por departamentos, oficinas y fondos. 4. Oficina de agricultura. 5. Ministerio de Agricultura. 6. Ministerio de Agricultura (Incisos). 7. Ministerio de Agricultura (Gastos). 8. Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia del Perú. 9. Servicio de Colonización (Bolivia). 10. Departamento de Relaciones Exteriores de Panamá.



Clasificación de los gastos públicos

INTRODUCCION



INTRODUCCION

La proposición general sostenida en este trabajo es la clasificación orgánica y sistematizada de los gastos públicos. La proposición particular es la adopción en el presupuesto nacional argentino, de una clasificación tripartita de los gastos públicos. Estos dos puntos principales se desarrollan sintética y doctrinariamente sobre la base de la técnica adquirida, complementándose con indicaciones de segundo orden, que pueden considerarse indispensables.

Este estudio es la exposición concreta de la teoría de la clasificación de los gastos públicos, deducida del examen directo de los presupuestos de la Nación Argentina, de sus provincias y de los otros países. Para poder formularla ha sido necesario realizar extensos estudios preliminares, más técnicos que doctrinarios.

El tema desarrollado es tratado "ligeramente" por algunos especialistas; el resto de ellos — que son casi su totalidad — no lo mencionan. La teoría sostenida en su mayor parte es el producto del examen directo de los hechos — de los presupuestos mismos —, y expuesta organizadamente por primera vez. Se ha tratado de agotar el tema en el terreno doctrinario. Con esto se ha obtenido la formulación de la doctrina de la clasificación de los gastos públicos no publicada de esta manera hasta el presente.

La finalidad que se persigue con este trabajo se puede concretar diciendo que en materia de previsión de gastos públicos, mejorando las "formas" de los instrumentos utilizados, se facilita el mejoramiento del "fondo" de los mismos y de las instituciones que afectan. Con buenos presupuestos de gastos públicos se disminuye el monto de los mismos y se mejoran los servicios prestados.

El presupuesto de los gastos públicos sintetiza la vida real de los pueblos. Es el eje de la gestión financiera de todo gobierno; es — tam-

bién — un arma política de difícil manejo. Alberdi sostuvo que el presupuesto de los gastos públicos es el barómetro que señala el buen sentido y civilización de un país.

Este estudio, al indicar las normas para poder adoptar un standard de clasificación de los gastos públicos con el objeto de sistematizarlo después, no es otra cosa que la de facilitar la administración de los negocios públicos. Los puntos sostenidos y expuestos sintéticamente como la expresión doctrinaria de los hechos, tienden a transformar al presupuesto — plan financiero y de gobierno — para conseguir un instrumento estadístico.

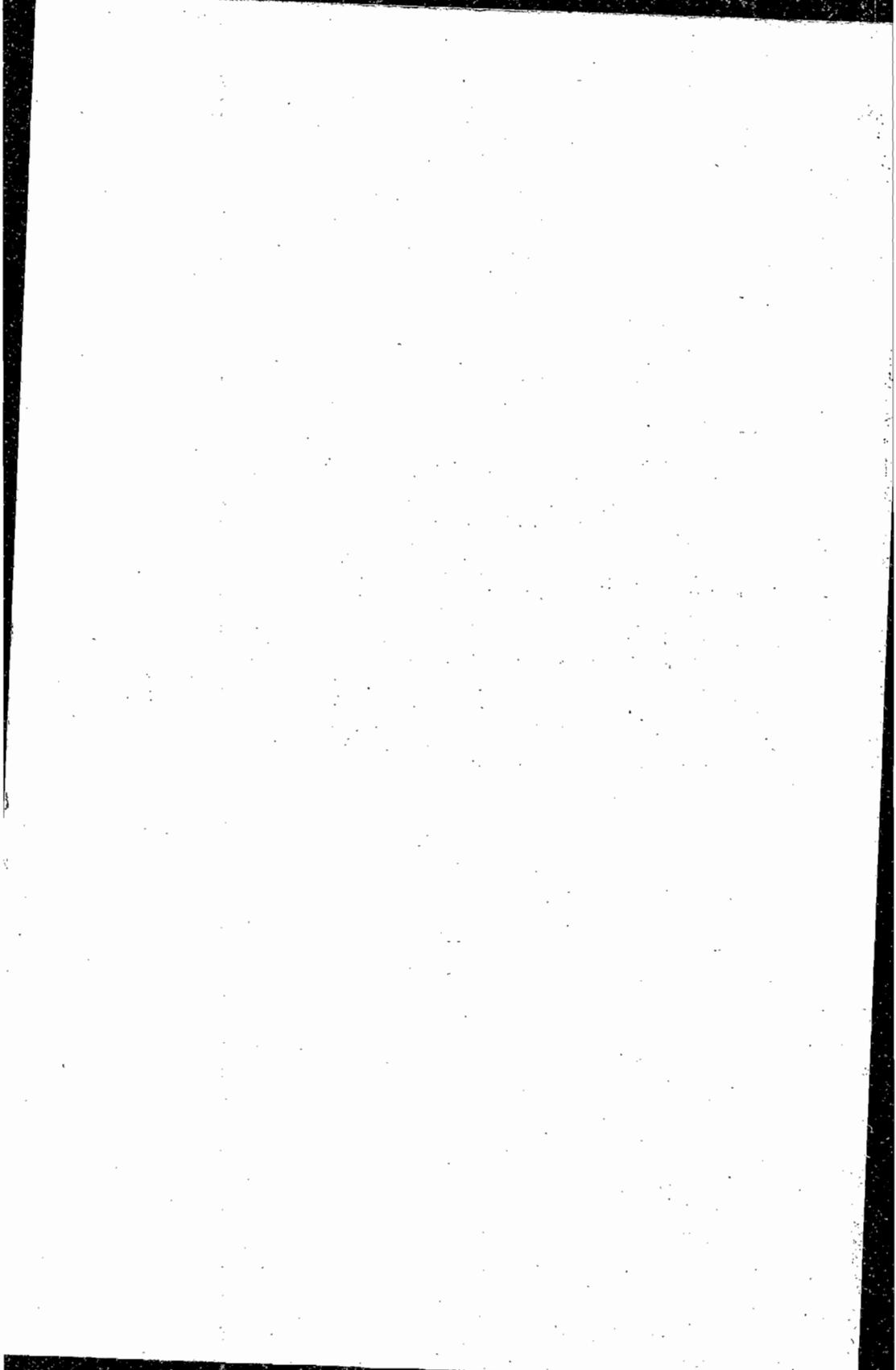
El hombre trata de determinar los hechos futuros sobre la base de los hechos ocurridos; de la comparación de estos últimos trata de prever el porvenir. Sistematizando un presupuesto, orgánico en sus "formas" — en sus clasificaciones —, el financista anticipa las fechas con mucha probabilidad de acierto; haciendo estadística financiera adquiere seguridad y firmeza en sus actos.

Este estudio tiende a fijar la posición real del presupuesto federal argentino, en cuanto se refiere a sus "formas" en el terreno de la ciencia de las finanzas. Trata — en lo posible — de indicar las medidas más convenientes para mejorarlo, sobre la base de la experiencia adquirida en la práctica de las instituciones, orientada por el enorme bagaje científico facilitado por la enseñanza impartida en la Facultad de ciencias económicas a través de sus extensos y variados programas de estudios.

Clasificación de los gastos públicos

I. Clasificación de los gastos

1. Importancia del presupuesto.
2. Clasificación de las inversiones.
3. Fin de los gastos.
4. Calidad de los gastos.
5. Destino de los gastos.
6. Combinación de los tres conceptos: fin, calidad y destino.
7. Utilidad que reporta esta clasificación.
8. Complementos de la clasificación mencionada.
9. Partidas.
10. Documentación de las partidas.
11. Imputación de los gastos.
12. Sueldos y gastos.
13. Escalafón.
14. Clasificación de los gastos.
15. Standard de clasificación de los gastos.
16. Contralor de las inversiones.



CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

I. — Clasificación de los gastos

1. **Importancia del presupuesto.** — El presupuesto de los gastos públicos es un instrumento indispensable en toda gestión económica realizada por los poderes públicos. El interés que merece todo lo que a él se refiere, todo lo que mejoraría su forma, manejo, comprensión y utilización, es muy grande.

El presupuesto de los gastos públicos es el cuadro sistemático, particularizado, de los mismos, correspondientes a un período determinado (1). Apareció en un principio, encarnando los derechos soberanos de los pueblos, bajo la forma de resúmenes numéricos, de cuentas especiales, de anotaciones más o menos ordenadas y completas (2). Actualmente tiende a *standardizarse*; tiende a tomar una forma definida y concreta, que permita la comparación estadística. Los beneficios que esto reporta a las finanzas es enorme.

2. **Clasificación de las inversiones.** — El examen directo de los hechos es lo más práctico, porque nos da la experiencia misma. El examen de la clasificación de gastos del presupuesto argentino revela la necesidad de realizar modificaciones diversas, que mejorarían grandemente el gobierno y administración de la cosa pública.

El plan de presupuestos de las islas Filipinas adopta una clasificación tripartita con grandes resultados prácticos y de fácil aplicación. Considera los egresos, al mismo tiempo, desde tres puntos de vista, denominados:

(1) Flora.

(2) Stourn.

- a) Gastos clasificados por servicios (1);
- b) Gastos por clasificación presupuestal (2);
- c) Gastos por departamentos, oficinas y fondos (3);

La clasificación última de los gastos, por departamentos, oficinas y fondos, corresponde a la de anexos, incisos e ítems del presupuesto argentino.

3. *Fin de los gastos.* — La clasificación de los gastos por servicios obedece al criterio de determinar claramente el fin que se da a los dineros públicos.

La finalidad, al efectuarse un gasto, puede ser la de realizarse la recaudación de los ingresos; llevar a cabo las gestiones comerciales e industriales del Estado, operando como persona jurídica; satisfacer la deuda pública; sostener la administración nacional; etc.

El establecimiento de subclasificaciones amplía enormemente el concepto de finalidad de los gastos públicos. Esa determinación, clara y concisa, facilita el contralor de los egresos (4).

4. *Calidad de los gastos.* — La clasificación presupuestal de los gastos obedece al criterio de separar los egresos, por su calidad o significación científica dentro de la ciencia de las finanzas.

Esta clasificación de los gastos se concreta a distinguir el concepto que implican de acuerdo con las normas científicas aceptadas. Se separa los sueldos de los gastos propiamente dichos. Se distinguen los jornales de las bonificaciones. Se individualiza lo autorizado a invertir en concepto de movilidad del personal, fletes, reparaciones, etc. Se fija bien lo que corresponde a adquisiciones, separándolo de las otras inversiones. Se diferencian los gastos hechos por compras de mobiliario y equipo; para sufragar la deuda pública; etc.

La clasificación presupuestal de los gastos establece, con claridad, los rubros-conceptos que nos da la ciencia de las finanzas, para evitar la confusión de los egresos que efectúa una administración pública al llenar las necesidades de la sociedad que representa y gobierna.

Esta clasificación de los gastos distingue los conceptos, dentro de los egresos, que cambian de forma al patrimonio nacional, de los que úni-

(1) Cuadro número 1.

(2) Cuadro número 4.

(3) Cuadro número 3.

(4) Cuadro número 1.

cameante lo disminuyen. La subdivisión de su nomenclatura facilita su manejo y entendimiento (1).

5. Destino de los gastos.— La clasificación de los gastos por departamentos, oficinas y fondos obedece al criterio de determinar el destino de los mismos dentro del edificio administrativo. Determina el órgano que está autorizado legalmente a efectuar la inversión.

Esta es la división común de los gastos en la mayoría de los presupuestos. Su importancia se evidencia en la práctica porque, precisamente, es la clasificación de los gastos que utilizan diariamente los funcionarios administrativos del poder ejecutivo.

Su adopción no implicaría una novedad ni un adelanto en la técnica de los presupuestos en lo que se refiere a construcción. Pero su ordenamiento con criterios lógicos y su enlazamiento con los otros dos conceptos vertidos, constituiría un evidente progreso de exuberantes resultados (2).

6. Combinación de los tres conceptos: fin, calidad y destino.— El enlace de las tres clasificaciones mencionadas nos determinará, de una sola vez, la finalidad, la calidad o significación científica y el destino de los gastos públicos. Su correcta y sistemática combinación proporcionará una clave preciosa para el contralor administrativo, y para la información estadístico-financiera.

Con su consagración se tendrá, para los años siguientes, toda clase de cuadros numéricos y gráficos de inestimable valor. Se podrán calcular, con suma facilidad, resúmenes totales y parciales de los tres conceptos: fin, calidad y destino, para toda la administración y para cada anexo e inciso.

A nadie escapará el valor estadístico que la combinación correcta y sistemática de esos tres conceptos implicaría y, por consiguiente, las fructíferas deducciones que podrían sacarse de los números así calculados. Los hombres de gobierno tendrían, en esos diagramas, una mejor solución para tal o cual problema financiero. Podrían con mayor facilidad nivelar los presupuestos para luego poder hacer obra constructiva, desiderátum de la mayoría de los gobiernos (3).

(1) Cuadro número 2.

(2) Cuadro número 3.

(3) Villaverde, ministro español, exponía su programa de gobierno diciendo: primero afirmaremos la solvencia, la nivelación del presupuesto, y después reconstituiremos el país.

7. Utilidad que reporta esta clasificación. — La utilidad principal de esta clasificación tripartita de los gastos públicos es que concreta los números del presupuesto de egresos en un total general, tres totales generales por conceptos: fin, calidad y destino de los gastos, y, finalmente, una serie de totales parciales de prolífica combinación.

Por otra parte, la misma separación de los gastos en esos tres conceptos, implica una documentación o explicación de los mismos. Esa documentación implícita se puede ampliar, como veremos más adelante.

Además, la riqueza de este sistema clasificador reside en la facilidad con que se puede aumentar o cambiar los rubros, en cada uno de los tres conceptos generales, que forman la nomenclatura de los cuadros números uno y dos. Las refundiciones de conceptos se hace difícil por el contralor fácil, porque los rubros de la nomenclatura inicial pueden únicamente aumentar; la comparación de la nomenclatura de los distintos años, dirán cuáles son los rubros que ya no tienen su razón de ser, y el porqué de su desaparición. El aumento de los rubros enriquece las comparaciones estadísticas (1).

8. Complementos de la clasificación mencionada. — La clasificación de los gastos del plan de presupuestos de las islas Filipinas, no podría aplicarse íntegramente en el presupuesto argentino, porque tomada en su totalidad, sería una institución exótica de vida efímera.

La clasificación correcta de los gastos públicos facilita el estudio y equilibrio del presupuesto cuando ésta es un producto del medio ambiente. La clasificación filipina debe complementarse con otros detalles que en nosotros son genuinos y aquellos que en la ciencia de las finanzas son básicos.

Sólo de esta manera podremos obtener un presupuesto correcto en sus formas, que permita el anhelado equilibrio entre los ingresos y los

(1) Cuadro número 4.

Los resultados prácticos que la sistematización de una clasificación de los gastos previstos producen, se evidencian en los totales de los presupuestos de los Estados Unidos de Norte América, en el período más o menos normal de la postguerra, a través de los siguientes números:

Años	Pesos oro americano
1920.....	6.558.470.516.29
1921.....	5.353.217.203.63
1922.....	4.102.329.220.67
1923.....	4.180.469.683.59
1924.....	4.133.668.088.—
1925.....	3.909.290.444.—

egresos; sólo así resolveríamos este escabroso problema financiero, porque — como lo ha dicho un preclaro hombre argentino — es inútil toda combinación de crédito si no hay crédito, y no hay crédito si no hay confianza en la solvencia del Estado, y no hay confianza si no hay presupuesto equilibrado (1).

9. *Partidas.* — El cuadro balanceado, sistemático y particularizado de los gastos y recursos públicos, llamado presupuesto, no debe carecer de las subdivisiones de los mismos llamadas *partidas*. Las *partidas* son las ventanas del edificio administrativo por donde se puede vigilar la gestión del gobierno.

Este criterio no es absoluto en todos los presupuestos; aquellos que ordenan gastos de poca monta no necesitan la minuciosidad del detalle. En estos casos los lineamientos generales del presupuesto bastan para explicar la previsión que se está haciendo.

Pero la generalidad de los presupuestos representan el programa financiero de grandes administraciones públicas, y la confusión sería única si no se recurriera a la determinación detallada de cada una de las partes.

La exuberancia de esas subdivisiones sería el punto opuesto al de las *partidas* globales; en los dos casos careceríamos del contralor de las partes del presupuesto y, por consiguiente, del presupuesto en su totalidad.

La ausencia de las *partidas* convertiría a nuestro presupuesto en una serie de *partidas* globales de imprecisa determinación y ajuste.

Con esto no se pretende llegar al desmenuzamiento de las cantidades previstas y autorizadas a gastarse, sino individualizar, por analogía, la forma última que esa inversión adquiere. Y nada mejor que la determinación del gasto por medio de las *partidas*.

10. *Documentación de las partidas.* — Muchos presupuestos, entre ellos el de la Argentina, no documentan las *partidas* de gastos autorizados a efectuar, limitándose escuetamente a indicar el rubro y el importe que constituye la *partida* presupuesta.

La documentación, consistente en la indicación del acto legislativo inicial que creó la *partida* prevista, arroja importantes luces sobre la gestión administrativa del Estado. Es la documentación de la historia financiera del país.

Los Estados Unidos de Norte América, Chile, Brasil, etc., documentan — más o menos extensamente — sus egresos, mediante llamadas indi-

(1) Lobos.

cadoras del número de la ley o leyes que los inició. Indican, además, la fecha de esos actos legislativos iniciales, el volumen, página, etc., de la publicación oficial donde se las puede consultar en toda su amplitud.

11. Imputación de los gastos.—El mecanismo de la imputación de los gastos previstos y autorizados a efectuar interesa sumamente al problema de la construcción y estructura de los presupuestos.

Nuestra ley de contabilidad (1) establece la formalización de los actos del Poder ejecutivo tomando razón de los artículos, incisos e ítems. La clasificación de los gastos por partidas no está expresamente indicada en la única ley que tenemos sobre la materia.

La práctica ha demostrado la bondad de esta disposición legal, a pesar de ser incompleta. Y la experiencia nos enseña que los progresos de las instituciones siguen un proceso evolutivo lento y gradual.

Para evitar cambios violentos, difíciles de sancionar legalmente, dentro de la rapidez y prontitud necesarias, aceptamos desde ahora la imputación por anexos (artículos), incisos e ítems. Esa clasificación la mantendremos en toda su integridad, lo que no impide tratar de mejorarla.

De manera que la estructura del presupuesto argentino, después de las modificaciones formales que indicaremos, se conformará plenamente con nuestras prácticas, leyes administrativas y principios constitucionales consagrados.

12. Sueldos y gastos.—Un buen administrador debe separar los gastos por conceptos y saber cuánto insume cada uno de ellos. El Poder ejecutivo tiene el deber elemental de saber cuánto piensa gastar en sueldos y cuánto en gastos para la administración de la cosa pública.

Este criterio de clasificación de los rubros que constituyen las provisiones legales va tomando cuerpo entre nosotros. Primero se clasificó científicamente los recursos en el presupuesto argentino. Luego, se proyecta la separación nítida de los sueldos y de los gastos en varios de sus anexos.

El presupuesto del Ministerio de Agricultura, proyectado para los ejercicios fiscales de 1925 (2) y 1926 (3), en particular, y los otros ministerios, en general, han iniciado la era de reacción contra las viejas normas que regían la estructura del presupuesto argentino.

(1) 13 de octubre de 1870.

(2) Cuadro número 5.

(3) La diferencia, con el correspondiente al ejercicio anterior, es muy pequeña.

Las normas anquilosadas que hacían de nuestro presupuesto un fárrago de ítems y partidas, sin coordinación ni clasificación, van desapareciendo. Las partidas y las categorías de empleos ya no sufren en totalidad el enorme peso de los conceptos políticos. Los criterios científicos se van imponiendo, enriqueciendo con numerosos datos estadísticos a nuestro cuadro sistemático de previsión.

La reforma que auspiciamos es la separación absoluta y total de los sueldos en los distintos incisos o servicios generales; y los gastos reunidos, por anexo, en un inciso único, subdivididos por conceptos.

13. Escalafón. — El escalafón, corto y uniforme en su nomenclatura, para cada una de las oficinas o secciones que abarcan los distintos ítems del presupuesto, es una de las medidas ejes en la construcción del esqueleto del mismo. Algo de esto ya se ha proyectado en los últimos presupuestos, sin llegar a obtener sanción legislativa en la mayoría de los casos.

El escalafón correcto y científico transforma el presupuesto haciéndolo más sencillo, conciso, comprensible, práctico, lógico y arreglado de acuerdo con los principios doctrinarios.

Las distinciones y clasificaciones, establecidas en el escalafón de los empleos administrativos deben obedecer a la esencia misma de cada uno de los servicios y por conceptos diversos.

No se deben crear subdivisiones triviales e ilógicas, que sólo responden a intereses electorales. Esos intereses sólo diferencian los sueldos de acuerdo con las condiciones personales — políticamente consideradas — de los candidatos a empleos públicos; y éstos aceptan los nombramientos en pago o compensación de favores otorgados con anterioridad.

La clasificación adoptada por el ministerio de Agricultura (1), en incisos e ítems, de sus partidas ordenadas por un escalafón conciso, puede servir de base para combinarla con los otros dos criterios que determinaban el fin y la calidad de los gastos públicos.

La regla que debe primar en los escalafones debe ser la siguiente: Cada categoría debe decir algo más que un nuevo sueldo o denominación. La calidad o naturaleza del trabajo realizado debe ser la norma para diferenciar los rubros previstos.

14. Clasificación de los gastos. — La reunión de todos los gastos de un departamento origina la necesidad de clasificarlos correctamente.

El criterio, que ya indicamos, de separar los egresos por el fin, calidad y destino, puede aplicarse a los gastos propiamente dichos.

(1) Cuadros números 5 y 6.

Como ya se ha proyectado (1), los gastos, separados de los sueldos, reunidos en un inciso único, sería la clasificación presupuestal de los mismos, que indicaría, a la vez, su calidad o significación científica; serían los gastos correspondientes a tal o cual departamento, lo cual indica la calidad de tal o cual servicio previsto correspondiente a determinado criterio doctrinario.

Los gastos clasificados en ítems, dentro del inciso único, correspondientes a cada una de las reparticiones que insumen esos dineros previstos, indicarían el destino de los mismos al determinar las oficinas pertinentes.

Los gastos clasificados en partidas, de los ítems correspondientes al inciso único, indicarían la finalidad de los mismos al determinar los servicios.

La clasificación indicada de los gastos propiamente dichos es conveniente, porque los determina de una manera cierta y precisa desde tres puntos de vista: fin, calidad y destino.

En la práctica se cuenta con la elasticidad necesaria para la imputación de los gastos efectuados; la elasticidad consiste en que de esta manera no se destina especialmente para cada dirección o inciso, cantidades determinadas para sufragar gastos con finalidades análogas.

No se mezclan los conceptos; se facilita el cálculo y el contralor de las inversiones.

15. Standard de la clasificación de los gastos. — El presupuesto argentino no tiene una clasificación completa ni uniforme de los gastos. Es decir, carece de un standard de clasificación de los gastos.

Dentro de nuestro régimen administrativo sería posible modificar la estructura de nuestro presupuesto sin salir de los delineamientos generales establecidos por las leyes vigentes. Todo se reduce a ajustar la clasificación tripartita de los egresos, que comentamos y proponemos, en nuestra ley fundamental y especial de previsión de los gastos públicos.

Una vez aceptada la clasificación de las erogaciones atendiendo al fin, calidad y destino de las mismas, no tendríamos más que completarla con medidas de detalle que contribuirán, en conjunto, a modelar el standard del presupuesto de gastos que ansiamos alcanzar.

Luego, todo se reduce a establecer de una manera fija, para el futuro — en rasgos generales — los tres tipos de clasificaciones de los egresos, para poderlas combinar y utilizar con provecho.

(1) Cuadro número 7.

El procedimiento para construir ese standard sería el siguiente:

1º Conservar la clasificación actual de los gastos por anexos, incisos, ítems y partidas (1);

2º Introducir en cada inciso o dirección, de la clasificación anterior, la clasificación por servicios (2), en forma de rubros intercalados para obtener la separación deseada de las cifras, que arrojarían el total de ese inciso;

3º Introducir en cada inciso o dirección, de la clasificación primera, la clasificación presupuestal (3), en forma de rubros intercalados para obtener la separación deseada de las cifras, que arrojarían el total de ese inciso.

Los totales de los gastos clasificados por servicios, en cada inciso, deberán ser iguales a los que dé ese mismo inciso, ordenados por la clasificación presupuestal.

16. **Contralor de las inversiones.**—El contralor de los gastos públicos no debe reducirse a la vigilancia y balanceo de simples números, que sin error de cifras pasan de un total a otro para igualarse al final.

Es necesario modificar el presupuesto, en la medida indispensable, como para poder hacer un fácil y rápido contralor financiero.

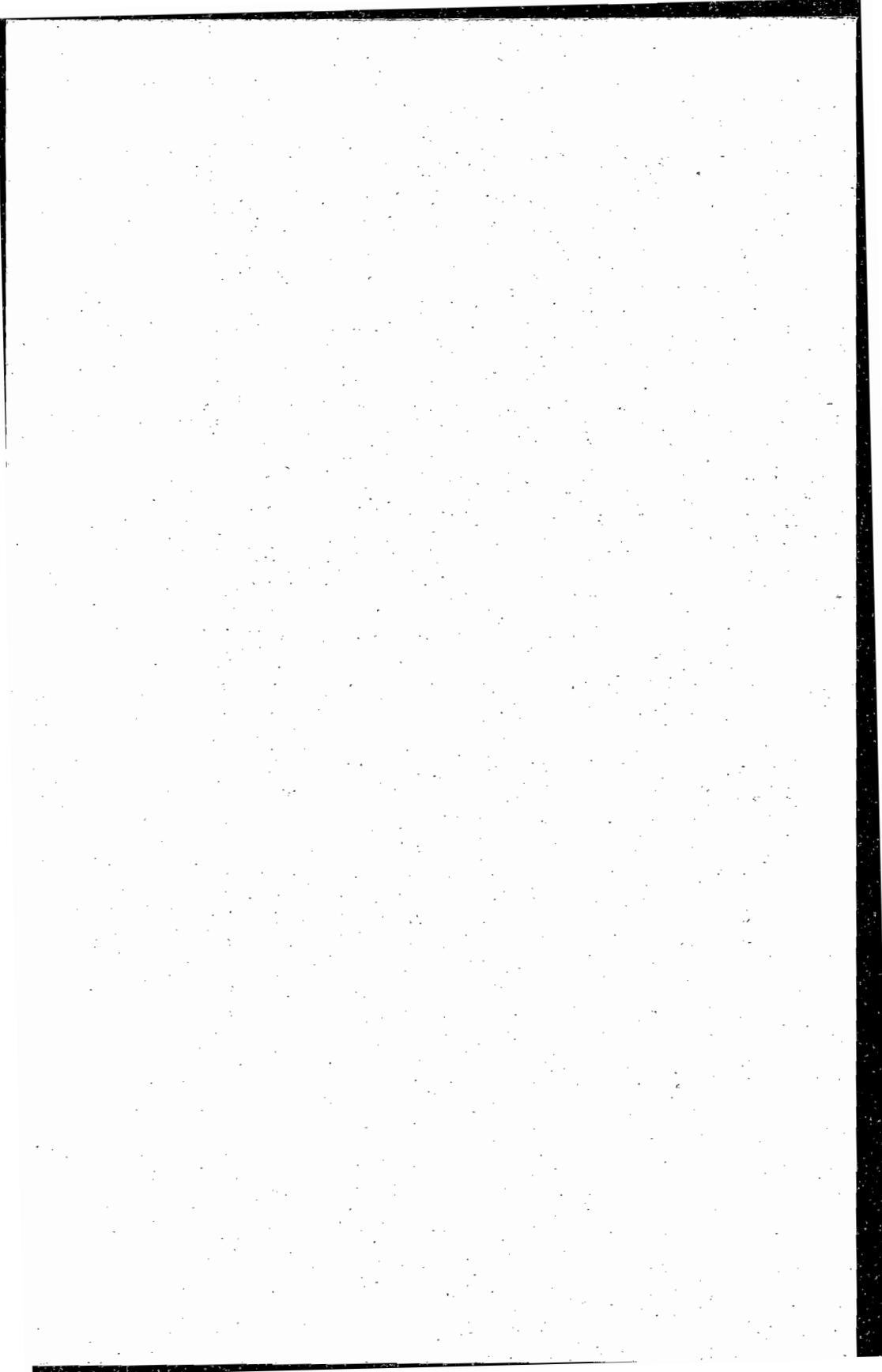
Para ello no solamente hay que manejar números y destinos — cifras y reparticiones administrativas — sino también conceptos que ilustren el criterio de los funcionarios en cuanto a la finalidad y calidad o significación científica y propia que tienen los dineros previstos para la gestión financiera del Estado.

Solamente adoptando procedimientos como el propuesto, se podrán comparar números con personalidad propia y definida. Su personalidad sería algo mayor que la de simples números. Serían cifras-conceptos, claros y precisos, fáciles de contralorear. Estos números, al explicarse por sí solos, alejarían la posibilidad del error, intencionalmente producido o no.

(1) Cuadro número 3.

(2) Cuadro número 1.

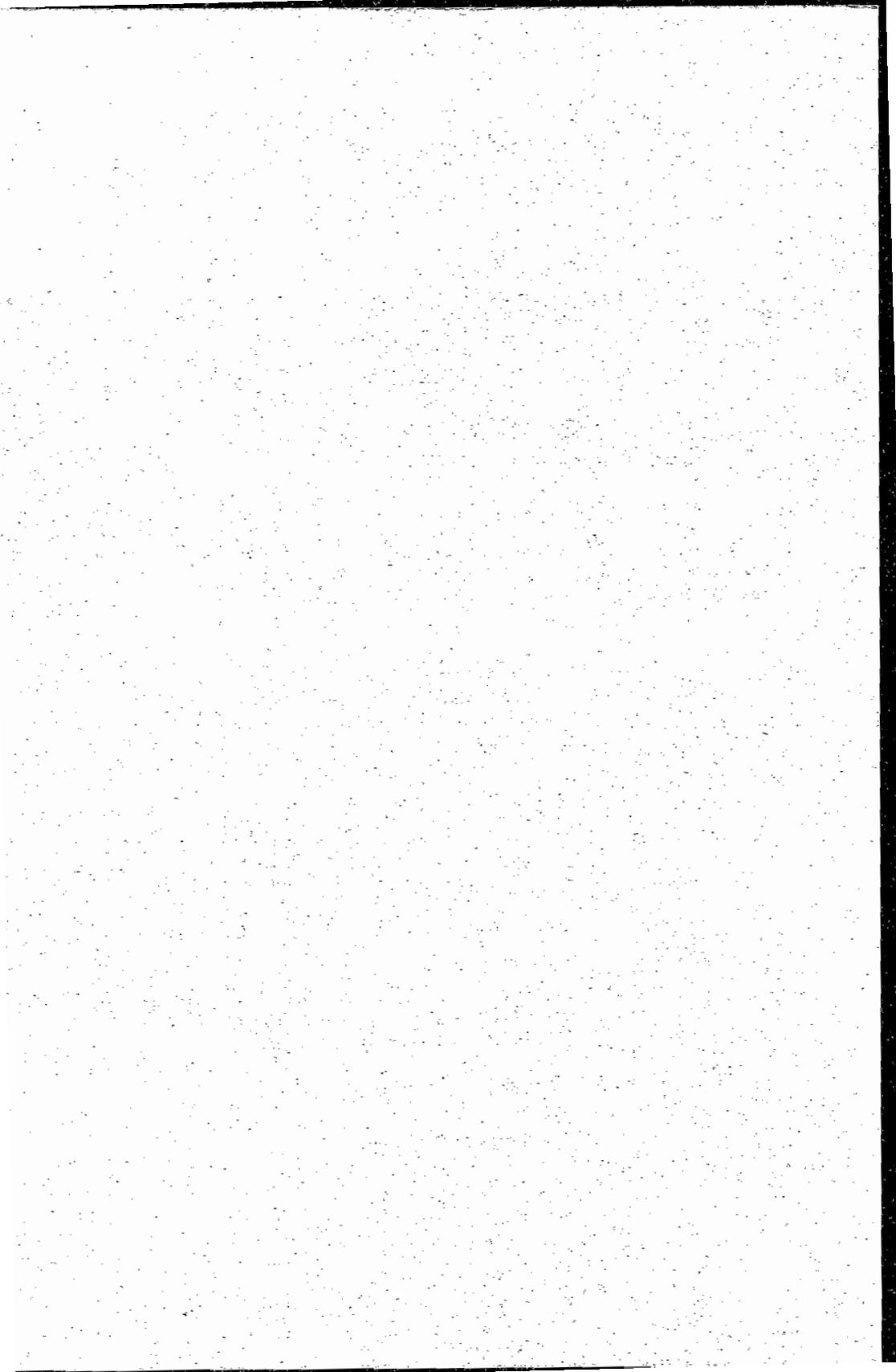
(3) Cuadro número 2.



Clasificación de los gastos públicos

II. — Complementos "formales" de la clasificación de los gastos

1. La verdad en los gastos públicos.
2. La universalidad de los gastos públicos.
3. Autorización, pero no obligación de gastar.
4. Partidas globales.
5. Desaparición de las partidas globales.
6. Ordenamiento de los incisos e ítems.
7. La "especialidad" en los gastos.
8. Otras medidas complementarias.
9. "Documentación" de las partidas.
10. Comparación de los gastos previstos.
11. Capítulo preliminar.
12. Resumen general.
13. Separación de los gastos normales de los anormales.
14. Resumen de las funciones de gobierno.
15. Anexo estadístico.
16. Índice analítico-alfabético.



CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

II.— Complementos “formales” de la clasificación de los gastos

1. La verdad en los gastos públicos.— Siendo posible, en general, adoptar la clasificación tripartita de los gastos públicos en el presupuesto argentino, veremos ahora cuáles podrían ser las medidas accesorias que lo complementarían.

La verdad es un principio básico al que debe ajustarse todo presupuesto.

La verdad se consigue, principalmente, determinando con precisión los gastos. Los gastos deben ser clasificados de una manera lógica y sistematizada.

La verdad en un presupuesto es sinónima de contralor fácil; y su consecuencia es el crédito del Estado ofrecido en abundancia y baratura.

Para obtener la verdad en los presupuestos, mediante la clasificación de los gastos públicos, es indispensable que las partidas previstas no se compensen, no se refundan ni se confundan. El presupuesto correcto debe reflejar nítidamente y en toda su amplitud, la vida administrativa completa del país.

Los egresos deben estar expresamente determinados, total e individualmente; sin llegar, por ello, ni a las partidas globales ni a la pulverización de las partidas.

2. La universalidad de los gastos públicos.— El presupuesto debe comprender todos los egresos y todos los ingresos, para que pueda existir la unidad en la gestión financiera del poder administrador.

Todos los gastos realizados por todas las reparticiones nacionales deben figurar en el cuadro general de los egresos previstos y autorizados por el legislador; sólo así la verdad podrá ser evidenciada.

Las compensaciones entre los ingresos y egresos deben desaparecer. El presupuesto debe reflejar integralmente el movimiento real, en todas

sus fases, de las operaciones originadas por la gestión económica del Estado.

La multiplicidad de los presupuestos nacionales dificulta el contralor y realización de los planes financieros generales de los gobiernos. Impide la uniformidad de las medidas de índole administrativa.

Las reparticiones autónomas deben incluir sus previsiones de gastos y recursos en el cuadro general de los presupuestos nacionales. Las reparticiones autónomas nacionales encargadas de una industria cualquiera: ferrocarriles, petróleos, etc., caracterizadas por su dinamismo, podrían fijar un presupuesto mínimo — dentro del presupuesto general de la Nación — que servirá de punto de referencia para calcular el posible margen de tolerancia necesaria para su gestión normal.

Con esta simple medida de concentración de presupuestos, la fuerza legal de los mismos sería mayor por la perfección de su origen. La comparación estadístico-financiera se enriquecería. Las reparticiones especiales conservarían su autonomía "sui generis". El presupuesto general se normalizaría. El contralor sería más efectivo.

3. Autorización, pero no obligación de gastar. — La economía en los gastos públicos, no sólo es un principio, es un deber (1).

Y, precisamente, contribuye grandemente a cumplir con ese deber la exacta determinación sistemática de los gastos. Sin embargo, no se interpreta lógicamente — por los funcionarios públicos — el significado de los cuadros de previsiones de gastos que obtuvieron la sanción legislativa.

Creo que las cifras previstas para cada uno de los conceptos del cuadro general, importa — como regla general y absoluta — el mandato imperativo de gastar.

Pues bien, hay que tener presente que los egresos previstos y sancionados tienen el carácter de simples autorizaciones para gastar, y no obligaciones para hacerlo en toda la magnitud cuantitativa prevista.

Lo absoluto de las previsiones legales es el concepto: realización del servicio o de la compra prevista; pero esas operaciones se pueden realizar — a veces — por menor cantidad que la autorizada. Y es hacia esa situación a que todo funcionario correcto debe tender, en cumplimiento de sus funciones: realizar el servicio con economía sobre las autorizaciones legales.

Con estos conceptos se ve que cobra mayor importancia la necesidad

(1) Lobos.

de consagrar la sistematización de las clasificaciones de gastos que trasanten conceptos comparables.

Los funcionarios tendrían siempre la obligación de cumplir con lo dispuesto en los conceptos-clasificaciones, con lo que sería "forma" de los presupuestos, rígida y uniforme. Pero esa obligación se mediría en intensidad, por los números previstos, que indicarían el máximo de la autorización o margen de acción dentro del cual desarrollarían sus funciones para cumplir con su deber. Efectuar el servicio y tratar de no invertir todo lo previsto; porque no es obligatorio invertir todo, cuando con menos cantidad se pueden realizar iguales actos administrativos.

Standardizando un modelo de clasificación presupuestal de los gastos, se harían comparables los conceptos; se podría medir la intensidad de los mismos y, por consiguiente, los funcionarios podrían cumplir con su deber de economizar.

4. Partidas globales. — Las partidas globales es un signo de atraso de los estados de provisiones contemporáneos que, desgraciadamente, poseen todas las jóvenes repúblicas de América.

El tipo científico de presupuesto se aleja de las clasificaciones globales, de las agrupaciones y mezclas de conceptos, que siempre van a aplicarse torcidamente en la práctica. La política electoral es la lombriz solitaria que vive de las partidas globales.

Bolivia mezcla y confunde sus egresos. Méjico adopta complicadas nomenclaturas nacidas en las luchas electorales. Perú llama presupuesto de gastos a un conjunto de partidas globales que niegan toda idea de previsión; esas provisiones pueden servir para satisfacer sueldos, gastos por cualquier concepto, bonificaciones; todo sin individualización alguna (1).

Para que los presupuestos sean tales, deben indicar conceptos claros y precisos; eso se consigue con la desaparición de las partidas globales. Las partidas globales desaparecen mediante el uso racional de la clasificación de los gastos por partidas individuales, partidas-conceptos.

Como el presupuesto argentino no constituye una excepción entre los presupuestos sudamericanos, no hay que descansar hasta ver proscriptas de sus páginas esas partidas globales, enormes en su contenido, sin especialización detallada o cuasi detallada de las inversiones de los dineros públicos.

En una administración normal, donde no debe haber mala fe, la co-

(1) Cuadro número 8.

modidad de los funcionarios para imputar los gastos a enormes partidas globales, debe desaparecer. No se debe confundir a conciencia los distintos conceptos de gastos, cuando el conocimiento de su existencia debe ser del dominio público. La previsión individualizada de los egresos implica la posibilidad de rendiciones de cuentas precisas y claras.

El desarrollo de los apetitos presupuestívoros — empleomanía endémica —, el desorden administrativo, las angustias financieras del Estado, son fenómenos que desaparecerán con la muerte de las partidas globales. En reemplazo de todo esto se obtendría un presupuesto más correcto, claro y científico; un presupuesto real y de buena fe.

5. Desaparición de las partidas globales. — ¿Cómo puede hacerse desaparecer las partidas globales? Mediante la adopción correcta de las partidas individuales de los gastos previstos.

Hay que clasificar y particularizar los distintos gastos previstos, para poderlos contralorear.

Hay que separar los gastos por conceptos análogos y sistematizar la clasificación adoptada.

Cuando consigamos eso, no tendremos más partidas globales.

6. Ordenamiento de los incisos e ítems. — Para facilitar el estudio y manejo de las partidas-conceptos, éstas deberían enumerarse de uno en adelante en cada departamento o anexo. Los ítems y los incisos, a su vez, se enumerarían con idéntico criterio.

El aumento del número de partidas, que auspiciamos en párrafos anteriores, no entorpecería la acción administrativa por esta sencilla clasificación que se sistematizaría.

El número de las partidas-conceptos debe aumentar en igual proporción que la disminución del número de los ítems e incisos. Con este criterio, no se llegaría a la exageración contraria a la de las partidas globales.

7. La "especialidad" en los gastos. — La clasificación de los gastos mediante las partidas-conceptos no debe ser difusa ni exagerada.

La pulverización de los gastos por medio de las partidas-conceptos no debe ser nuestra norma. La norma debe ser el destino, la finalidad, la cantidad y la personalidad última de los gastos.

Una vez que hubiésemos adoptado este procedimiento de clasificación, habríamos cumplido con las prescripciones básicas de la doctrina fi-

nanciera, cual es la especialización de los gastos en las previsiones llamadas presupuestos.

8. Otras medidas complementarias. — Ajena a la construcción misma del presupuesto, pero íntimamente relacionada con él, tenemos lo que se llama ley de sueldos.

Necesitamos, para permitir el progreso de nuestro presupuesto, en cuanto a sus formas, una buena ley de sueldos y, además, un escalafón científico, una ley que estabilizara al empleado público, una ley de jubilación más perfeccionada y mejor financiada.

En un ambiente de seguridad y cordura se consagraría fácilmente, de una manera sistemática, la clasificación presupuestal de los gastos públicos.

Las funciones públicas deben reglamentarse. Deben establecerse los títulos y condiciones requeridas para desempeñar tales o cuales funciones administrativas. Los egresados de nuestras facultades deben ser preferidos en beneficio de todos.

El escalafón establecido por ley para las funciones administrativas es un índice que nos indica el grado de adelanto financiero de los distintos Estados. Brasil tiene un escalafón muy desordenado. Méjico sufre en demasía la influencia de la política electoral que se refleja en la clasificación de sus gastos públicos. Los Estados Unidos de Norte América sufrieron igual cosa hasta 1921, en cuya fecha se puso remedio a la anormalidad imperante, creando una repartición completamente independiente de la tutela inmediata de los poderes legislativo y ejecutivo, que desde entonces construye y calcula anualmente — y con todo éxito — los presupuestos federales de la Unión.

Las diferencias platónicas, en la clasificación de los egresos, deben desaparecer. Ellas siempre responden a situaciones personales interesadas en mayores emolumentos innmerecidos.

Las partidas de gastos de idéntica calidad o significación, deben refundirse, para no establecer sueldos desiguales, consagrando verdaderas injusticias.

9. "Documentación" de las partidas. — Un buen presupuesto no solamente debe decir la verdad, sino que también debe facilitar su comprobación.

La documentación de las partidas de gastos previstos es la medida que recomendamos para el presupuesto argentino; es el único medio conciso para evidenciar el origen de cada una de las previsiones de gastos.

Una de las características del presupuesto de los Estados Unidos de Norte América es, precisamente, su riqueza informativa para cada una de las partidas previstas. Así, en el presupuesto correspondiente al año fiscal de 1925 — página 2 — se destinan 273.000 pesos oro americano para los empleados del Senado — cuya calidad, cantidad y sueldos determina —, partida que se documenta con el siguiente agregado final puesto entre paréntesis: "Leyes de julio 16, 1924, volumen 38, página 454-457, sección 1ª; enero 22, 1923, volumen 42, página 1155, sección 1ª; febrero 20, 1923, volumen 42, página 1265-1267, sección 1ª; marzo 4, 1923, volumen 42, página 1528, sección 1ª."

De esta manera se tiene para cada una de las partidas previstas la historia documentada desde su creación, y resumido en el texto del presupuesto, toda la labor financiera parlamentaria que obtuvo sanción definitiva: ley creadora de la partida, volumen, página y sección de la publicación oficial donde se la puede encontrar en extenso.

Los Estados Unidos del Brasil documentan las previsiones de gastos de una manera exagerada. Transcriben, en forma de notas, todo o parte de las leyes, decretos, ordenanzas, etc., que informan las partidas previstas.

De esta manera, la mitad del volumen del presupuesto brasileño se halla ocupado por estos elementos de derecho administrativo que nada tiene de previsiones de gastos, como dice el título de la ley que los comprende.

La República Argentina no ha puesto en su presupuesto referencia alguna que pueda facilitar el estudio del origen y sucesión histórico-legislativa de las partidas previstas.

Por las razones expuestas, sería conveniente documentar las partidas del presupuesto nacional argentino — como también lo hace el chileno —, mediante la indicación de leyes, fecha, etc., y el lugar o publicación donde se las puede consultar en su totalidad, con las discusiones e incidencias legislativas ocurridas.

10. Comparación de los gastos previstos. — Las partidas previstas en el presupuesto deben indicar conceptos de gastos. Esos conceptos se miden por los números previstos, que indican la intensidad de los mismos.

Pues bien, para que esas partidas-conceptos sean tales, la comparación de sus intensidades debe ser fácil y corriente en cada una de ellas y en cada suma parcial o total de las mismas.

Luego, es necesario establecer en el presupuesto argentino dos colum-

nas, para las previsiones del año en su vigencia y las correspondientes al año inmediato anterior.

Los Estados Unidos de Norte América se han dado cuenta de esta ventaja, y hace años que han adoptado este procedimiento. La ventaja consiste en un contralor grandísimo, que permite saber, casi mecánicamente, cuáles son las partidas nuevas, las que se dejan de prever y autorizar, las que aumentan y las que disminuyen.

Un complemento de las dos columnas mencionadas sería una tercera destinada a registrar los aumentos o disminuciones producidos.

El presupuesto de Bélgica — uno de los modelos europeos —, trae cuatro columnas destinadas a separar los siguientes conceptos: 1º, previsiones del año presente; 2º, previsiones del año anterior; 3º, diferencias en más producidas entre los dos rubros mencionados; y 4º, diferencias en menos ocurridas, también, entre los dos primeros rubros. Creemos que estas dos últimas columnas se pueden refundir en una sola, con la colocación de los signos matemáticos más o menos, en cada caso.

El presupuesto argentino tiene y debe mantener la columna destinada a lo previsto, en cada partida, por mes, pero no debe imitar al presupuesto mejicano que hace previsiones diarias: ese cálculo es innecesario.

Con estas cuatro columnas-conceptos y la clasificación tripartita — indicada anteriormente — que trasunta tres conceptos, tendríamos el máximo de publicidad, contralor, comparación, deducción, documentación y verdad, en esta materia tan compleja.

En cada ejercicio fiscal tendríamos los datos correspondientes a dos años continuados de las previsiones: parciales, totales parciales y totales generales; solos y comparados; en cifras absolutas o en diferencias de más o de menos. Todo esto se vería a través de tres conceptos: finalidad, calidad y destino de los gastos.

11. Capítulo preliminar. — Otro de los medios más eficientes para evidenciar la verdad y la universalidad en los gastos presupuestos sería la sistematización de un capítulo preliminar — al conjunto de las partidas previstas —, que estudiaría, concreta y fundadamente, numérica y gráficamente, en cuadros estadísticos y en tantos por ciento, etc., el presupuesto sancionado.

Esta tarea sería relativamente fácil en un principio, contando con los datos que darían las medidas que explicamos, y más fácil aún después de sistematizado un modelo.

Estas cifras calculadas científicamente constituirían un excelente medio de contralor y argumentación de las partidas-conceptos calculadas y

autorizadas a gastar. Probarían la veracidad y razón de ser de los rubros y cifras previstas para la gestión económica de un período administrativo determinado.

Este capítulo preliminar —de gran riqueza estadística para la documentación e información del presupuesto— evitaría los tanteos administrativos y financieros. Con el mayor contralor que se tendría de la cosa pública, la falacia administrativa se vería proscrita.

12. Resumen general. — La publicidad es el mejor medio para evidenciar la verdad en estas materias.

Un resumen general de los ítems, incisos y anexos de la administración es de un valor inestimable y su existencia es necesaria en el capítulo preliminar arriba mencionado.

Ese resumen general sería un cuadro general de las autorizaciones previstas, de todos los gastos de la administración nacional, abarcaría el año de la vigencia del presupuesto y el inmediato anterior, con las columnas correspondientes a los aumentos y disminuciones, en cifras absolutas y en tantos por ciento, en cada partida y en cada parcial o total previsto.

La provincia de Santa Fe ha adoptado este procedimiento con óptimos resultados.

13. Separación de los gastos normales de los anormales (1). — Un principio doctrinario que no hay que olvidar es la clasificación de los gastos en ordinarios y extraordinarios, fijos o variables, permanentes o transitorios, fijos o anuales, permanentes o temporales, etc., distintas denominaciones que se dan a los gastos previstos que se repiten casi siempre con regularidad casi matemática — los primeros —, y los que revisten carácter de excepción — los segundos.

La distinción es importante porque los recursos ordinarios deben satisfacer, en lo posible, los gastos extraordinarios; y, del mismo modo, los recursos extraordinarios deben corresponder a los gastos extraordinarios. La diferencia es capital, porque evita que el patrimonio del Estado se diluya en pago de los servicios ordinarios que realiza en su gestión administrativa.

La vida normal del país debe sobrellevarse con los recursos normales del mismo, sin recurrir a medidas extraordinarias.

(1) La normalidad o anormalidad de los gastos se refieren a la forma o tiempo en que se producen y no al carácter específico de los mismos.

La determinación exacta de la calidad de los gastos — ordinaria o extraordinaria — tiene por objeto evitar la desaparición del capital social de la hacienda pública; desaparición que se realiza de buena o mala fe por el poder administrador si no distingue estos conceptos.

Casi todos los países contemporáneos separan los gastos ordinarios de los extraordinarios: Inglaterra los llama fijos y extraordinarios; Bélgica, ordinarios y extraordinarios; Bolivia, gastos fijos y variables; Cuba, fijos y anuales; España los clasifica en gastos permanentes y temporales.

El presupuesto de los Estados Unidos de Norte América tiene un cuadro numérico en el que establece todos aquellos gastos de mucha estabilidad — dada por compromisos morales o materiales —, como ser los servicios de la deuda pública, intereses, subvenciones, etc.

Estos gastos responden a un fin superior y común a la vez, dentro de la gestión financiera del poder administrador. Son gastos necesarios e indispensables que constituyen, antes de comenzar el ejercicio fiscal, un pasivo determinado y fatal.

El dato que arroja ese cuadro numérico es de suma importancia porque indica un límite — como mínimo —, debajo del cual no pueden pasar las cifras totales del presupuesto. Sobre ese mínimo se encontrarán las previsiones para sueldos, etc.

El ahorro se hace calculable entre ese mínimo, imposible de alcanzar, y las cifras normales del presupuesto total.

El presupuesto boliviano, sin llegar a constituir ese cuadro general de los gastos ordinarios y extraordinarios, los determina en el mismo cuerpo del presupuesto. En él separa por secciones en cada ministerio — llamados servicios — lo previsto como gastos fijos de los gastos variables o movibles (1).

Panamá adopta un procedimiento más sencillo para separar los gastos. Se limita a indicar con las letras P y M la calidad de sueldo o gasto de las distintas partidas previstas (2).

El presupuesto argentino no separa los gastos ordinarios de los extraordinarios. El sencillo procedimiento de Panamá — utilizado para separar los sueldos de los gastos — podría servir para clasificar los gastos en ordinarios y extraordinarios. Bastaría colocar las letras O y E al lado de cada partida prevista.

Consagrada la clave, sería totalmente mecánica la confección de los cuadros numéricos para cada una de las dos categorías de gastos.

(1) Cuadro número 9. Se refiere al *servicio de colonización*.

(2) Cuadro número 10. Se refiere al *departamento de relaciones exteriores*.

Esos cuadros numéricos podrían arrojar cifras parciales por anexos o departamentos. Se sabría así cuáles son los gastos relativamente infalibles y los eventuales, con suma rapidez.

14. Resumen de las funciones de gobierno. — Sería conveniente establecer al comienzo o al final del presupuesto argentino un resumen de las funciones de gobierno desde los puntos de vista de las funciones legislativas, ejecutivas, judiciales y administrativas.

Con ello se obtendría una mayor publicidad del presupuesto en cuanto se relaciona con las leyes administrativas y las oficinas nacionales que las aplican.

Esta nueva forma de documentación del presupuesto, ya no de las cifras o conceptos en él consignados sino para su ejecución, tiene como primordial objeto difundir las primeras nociones del derecho administrativo.

No basta conocer el hecho económico, sino que también es necesario conocer los rudimentos del armazón jurídico que lo va a consagrar en sociedad.

15. Anexo estadístico. — Un anexo estadístico final — ajeno en un todo a lo referente a la previsión de los egresos e ingresos públicos, pero íntimamente relacionado a ellos por la esencia de los datos que encerraría — sería de suma importancia y trascendencia en el presupuesto argentino, que carece de él, a los fines de publicidad y fundamento ilevantable de las cifras previstas para un determinado ejercicio fiscal.

Su valor sería inestimable como complemento de un buen presupuesto. Sus cuadros numéricos o gráficos comentados constituirían un argumento irrefutable para sostener las cifras previstas al evidenciar la correlativa potencialidad económica de la Nación.

Ese anexo estadístico final se relacionaría año tras año para justificar de una manera concisa y sistemática las cifras previstas en cada uno de los rubros del presupuesto. Sería un medio eficiente de propaganda ante terceras personas, ajenas al desarrollo económico de nuestro país.

Los temas a desarrollarse serían numerosos y variados. Entre ellos se contarían el desarrollo de las principales industrias y comercios de la Argentina; la importación y exportación; el movimiento de los bancos y otras instituciones financieras; las compañías ferroviarias, de seguros, de navegación; de agricultura, ganadería, minas, transportes, tablas de mortalidad, tablas fluviales, número de habitantes, densidad de los mismos, caminos, implementos agrícolas, etc.

16. Índice analítico-alfabético. — El presupuesto argentino carece de un índice analítico-alfabético — elemento de orden —, de gran utilidad y comodidad en todo presupuesto.

Tiene actualmente un sencillo índice general que no facilita, en lo más mínimo, el manejo rápido de las partidas afines del presupuesto; se limita a indicar los anexos o ministerios.

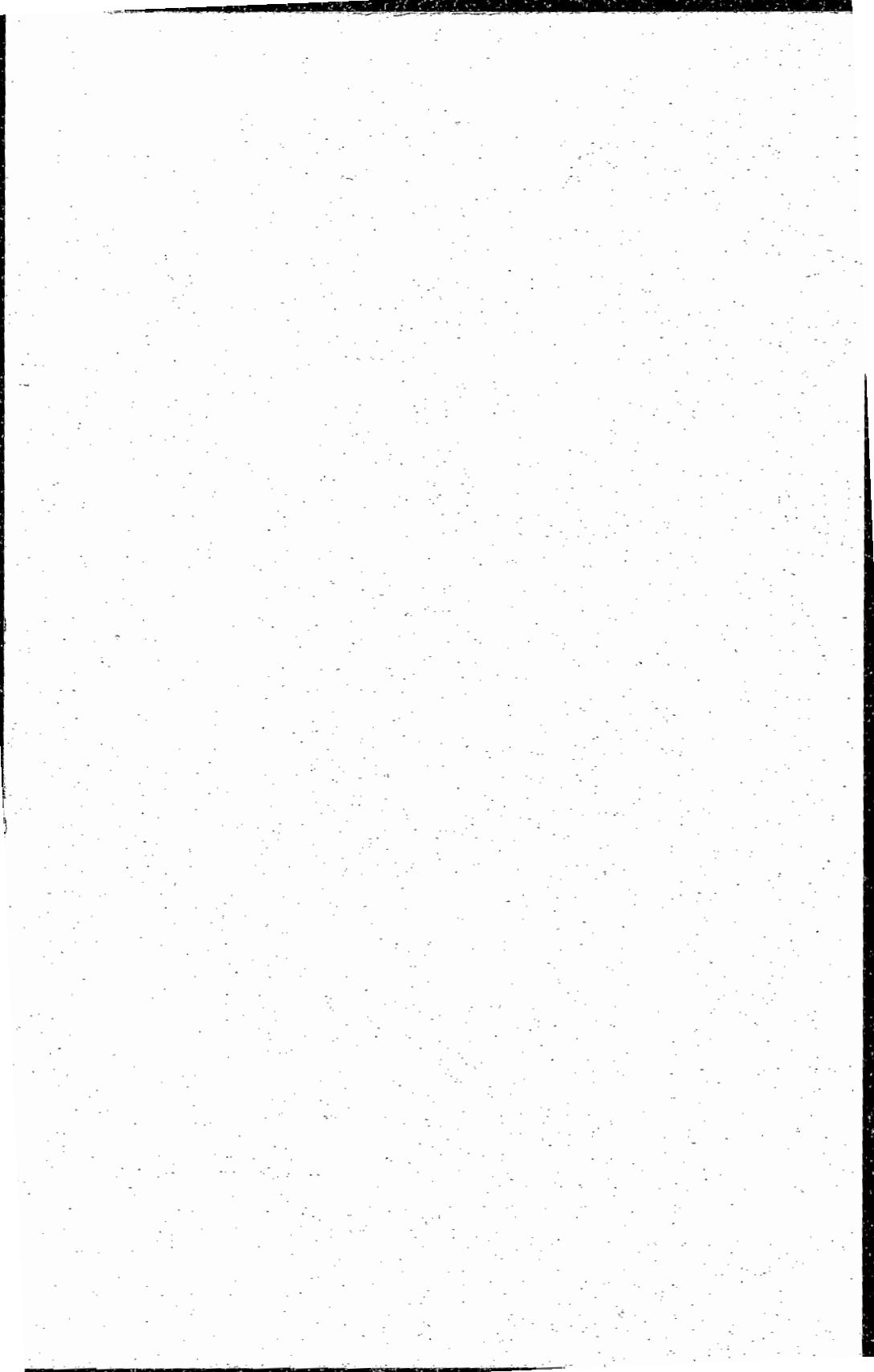
El presupuesto argentino necesita, indispensablemente, de este elemento de precisión y rapidez, que indique de inmediato, en orden alfabético, en grandes títulos y subtítulos, las partidas previstas, mediante la indicación del concepto que encierran.

Los Estados Unidos de Norte América han experimentado este índice analítico-alfabético con grandes ventajas, porque hace imposible las omisiones y pérdida de tiempo.

La norma que han seguido, en la confección de ese índice, es la agrupación de las partidas mediante letras y conceptos diversos. La letra indica un título general, pero no establece página alguna; le siguen, en forma de subtítulos y con indicación de sus correspondientes páginas, las partidas previstas que tienen idéntico concepto al expresado en el título general (1).

Los subtítulos están ordenados alfabéticamente, facilitando enormemente el estudio y manejo del presupuesto. Esta medida no implica la eliminación del actual índice de materias generales que tiene el presupuesto argentino.

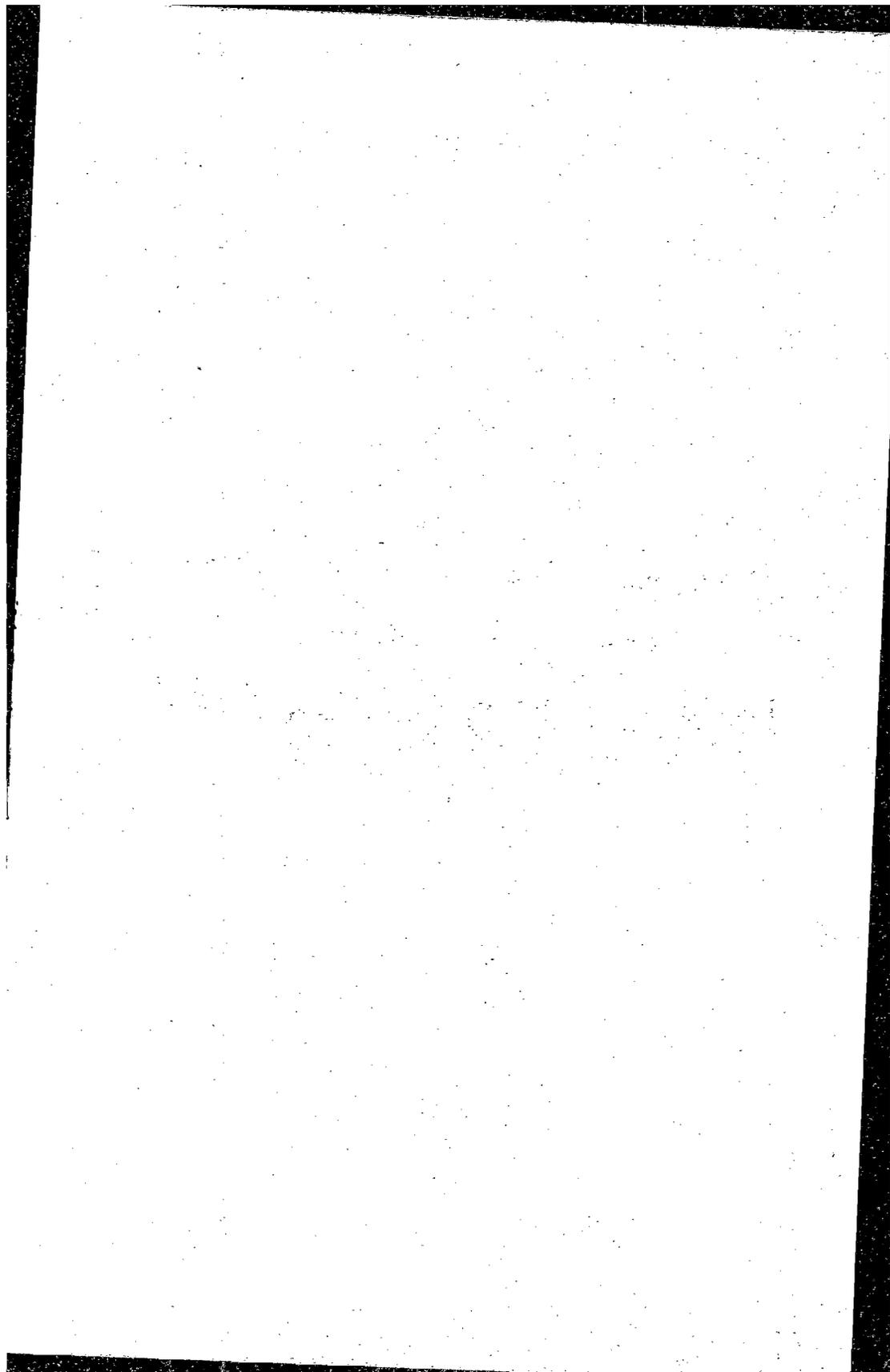
(1) Cuadro número 11. Se refiere a la letra B del título *Building* (edificios).



Clasificación de los gastos públicos

III. — Complementos "legales" de la clasificación de los gastos

1. Facultades de la Cámara de Diputados.
2. Leyes y acuerdos de gobierno con imputación a rentas generales.
3. Responsabilidad en la confección del presupuesto.
4. Interpolaciones.





CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

III. — Complementos "legales" de la clasificación de los gastos

1. **Facultades de la Cámara de diputados.** — Toda disposición legal debe facilitar, en lo posible, la correcta construcción del presupuesto.

Hay que restringir las amplias facultades que tienen los diputados nacionales en la formación del presupuesto.

El aumento, inclusión o creación de partidas, como también toda modificación propiciada en la Cámara de diputados, debía justificarse por escrito y a pedido de tres miembros de la misma.

Este escrito se presentaría con varios días de anticipación a la sesión que trataría el punto cuestionado.

Con esto se evitaría los manejos políticos de última hora, que desequilibran el cálculo de egresos e ingresos.

Con esto se haría menos factible el aumento de los gastos, por el solo hecho de cambiar el nombre de una partida u oficina, en medio de una discusión acalorada.

La responsabilidad en la construcción del presupuesto se haría más factible, porque sería menos diluible.

No se sancionaría tan fácilmente un producto deforme y anónimo que simula un estado financiero equilibrado y que oculta, desde su nacimiento, un déficit crónico.

Con los requisitos apuntados y otros análogos, de reglamentación interna de la misma Cámara de diputados, se tendrá una relativa seguridad en lo que se refiere a los fatales injertos, no deseables, en los presupuestos.

2. **Leyes y acuerdos de gobierno con imputación a rentas generales.** — Para que pueda existir un buen presupuesto, es necesario que desaparezcan todas las leyes especiales y acuerdos de gobierno con imputación a rentas generales, por la sencilla razón de que esas rentas generales ya están comprometidas con exceso por el presupuesto general de gastos.

Todas estas nuevas erogaciones son otros tantos déficits que van a agregarse al existente. Y afecta al presupuesto — desde nuestro punto de vista "formal" — porque ataca a los principios de verdad y universalidad.

La misión de los poderes constituidos es prever, autorizar, controlar y balancear. Esto no se consigue con un presupuesto igualado en las cifras finales; con el agravante de que esas cifras deben soportar el peso de varios millones más, correspondientes a leyes especiales y acuerdos de gobierno sin rentas propias.

Los legisladores deben ser los guardianes celosos de los intereses del pueblo que representan. Deben cuidar sus finanzas y votar inteligentemente un presupuesto coordinado, exacto, equilibrado, claro, documentado, sin simulaciones, fundamentado, sin compensaciones y de manera que la verdad de las previsiones resalte en todas sus partidas ordenadas y sistemáticamente expuestas.

Los gastos previstos y autorizados deben ser los estrictamente necesarios para la gestión normal de la administración.

Los recursos no deben establecerse de una manera arbitraria, con el solo fin de igualar las cifras finales y justificar los egresos autorizados.

Estos principios de orden no conciben con las leyes y acuerdos de gobierno con imputación a rentas generales. Es necesario que estos elementos perturbadores desaparezcan.

3. Responsabilidad en la confección del presupuesto. — Los funcionarios que confeccionan el presupuesto nacional argentino deben ser individualizados fácilmente para poderlos hacer responsables de su obra.

En la actualidad el presupuesto es una obra anónima. No es ni un plan de gobierno ni un plan financiero.

De él se responsabilizan todos los funcionarios que intervinieron, pero en una cuota porcentual mínima: los jefes de secciones, directores, ministros, acuerdos plenos de ministros, comisiones de cámaras, etc. Por esta misma razón, ninguno se responsabiliza del todo; y, sin embargo, la responsabilidad total es la única manera práctica de concebirla y concretarla.

En la situación actual, el presupuesto constituye una fácil excusa para un Poder ejecutivo, autor de una administración mala; como también puede constituir una verdadera rémora para una administración buena.

Es indispensable reformar la Constitución argentina para poder legislar en el sentido de responsabilizar a los funcionarios que calcularon un determinado presupuesto. Se tendría mayor contralor moral y material;

habrían sanciones que harían efectivos los correctivos a los actos dolosos

Los Estados Unidos de Norte América sufrieron hasta el año 1921 un régimen análogo al que impera en la Argentina. A partir de esta fecha sanearon sus finanzas federales mediante la creación de una comisión permanente, responsable y con autoridad suficiente como para poder escapar a las influencias políticas, morales y materiales, ejercidas por los poderes constituidos de la Nación y de los grupos de la población que oficiosamente presionan en el gobierno de la cosa pública.

Esta comisión, compuesta por un número de personas selectas en las ciencias financieras, es nombrada de común acuerdo por el Poder ejecutivo y el Congreso. Así se ha evitado la relación existente entre el jefe y el subalterno, como ocurre entre nosotros con el Poder ejecutivo y la Contaduría general de la Nación.

La comisión financiera norteamericana posee amplias facultades para suprimir las previsiones excesivas efectuadas por los diversos departamentos que, a los efectos consiguientes, pasan las respectivas planillas-pedidos con cierta anticipación.

Los presupuestos confeccionados por la comisión financiera norteamericana — con autonomía casi análoga a la de los poderes constituidos: ejecutivo, legislativo y judicial, en cuanto a las medidas que crean conveniente tomar — son presentados al Congreso por intermedio del Poder ejecutivo.

Hasta la fecha han sido aprobados con leves modificaciones, lo cual pone en evidencia la autoridad que goza el cuerpo de funcionarios que integran la comisión, y los resultados de esta institución.

Los resultados prácticos que durante cinco años consecutivos ha dado la sistematización y saneamiento del presupuesto de los Estados Unidos de Norte América — en un ambiente análogo al nuestro — es el mayor de los argumentos en favor de esta institución. La creación, en la Argentina, de una comisión autónoma de especialistas en finanzas y estadística, para la confección del presupuesto nacional, no sería un trasplante de algo exótico, sino un producto genuino, análogo al norteamericano — de nacimiento anterior — por la evolución natural de aquella sociedad más antigua que la nuestra.

4. Interpolaciones. — Las interpolaciones deben desaparecer porque desfiguran y confunden todo presupuesto.

Las interpolaciones son un signo de atraso en los presupuestos contemporáneos. España y los países centro y sudamericanos son los cultores de este incorrecto procedimiento financiero. Se mezcla la previsión de

los egresos e ingresos con una cantidad — más o menos grande — de artículos preliminares, ajenos — en su mayor parte — al verdadero presupuesto.

La República Argentina sigue este procedimiento que obedece a dos razones fundamentales: 1ª, desidia legislativa; 2ª, comodidad del Poder ejecutivo que consigue de esta manera el voto del Congreso en materias que le interesan. Las dos razones aducidas no justifican, sin embargo, este procedimiento incorrecto, que ha sido desechado por la doctrina; este procedimiento deforma y confunde los presupuestos.

En las interpolaciones se establecen una serie de disposiciones que afectan profundamente las leyes de fondo, de procedimientos, etc., vigentes en el país.

Se autorizan refundiciones de oficinas. Se planea el fomento y explotación de los yacimientos petrolíferos; el transporte y almacenaje del petróleo. Modificaciones a la ley de contabilidad para colocar en plaza el petróleo fiscal. La autorización de venta del material de la defensa agrícola y la compra, con su producto, de las barreras necesarias para la destrucción de las langostas.

Se establecen disposiciones referentes a la inspección de frigoríficos, saladeros y demás fábricas determinadas por la ley especial de policía sanitaria. Creación de un nuevo personal de inspección a esos establecimientos, con indicación de sueldos por categoría. Se fija un nuevo impuesto para solventar esos sueldos, conjuntamente con el producto de la ley 11.226 sobre el comercio de carnes.

Existen artículos sobre el fomento de la inmigración; desembarco, alojamiento, traslación y mantenimiento de inmigrantes. Personal suplementario para atender el hotel de inmigrantes, y muchas otras disposiciones que encuadrarían perfectamente en leyes especiales de inmigración, colonización, recaudación, explotación de industrias fiscales, etc.

Estas interpolaciones implican una mayor comodidad para el poder administrador, que obtiene fácilmente una serie de leyes especiales; pero, con el correspondiente perjuicio: se confunde al ministro de Hacienda y a la legislación vigente.

El ministro de Hacienda no puede balancear todos los ingresos con todos los egresos. Los demás ministros utilizan las interpolaciones para eludir a su acción rigurosa y centralista, consiguiendo el aumento de los egresos para dar realidad a nuevas instituciones o mejoras que su gobierno dinámico les impone. Es un vicio en nuestras prácticas administrativas que debe desaparecer.

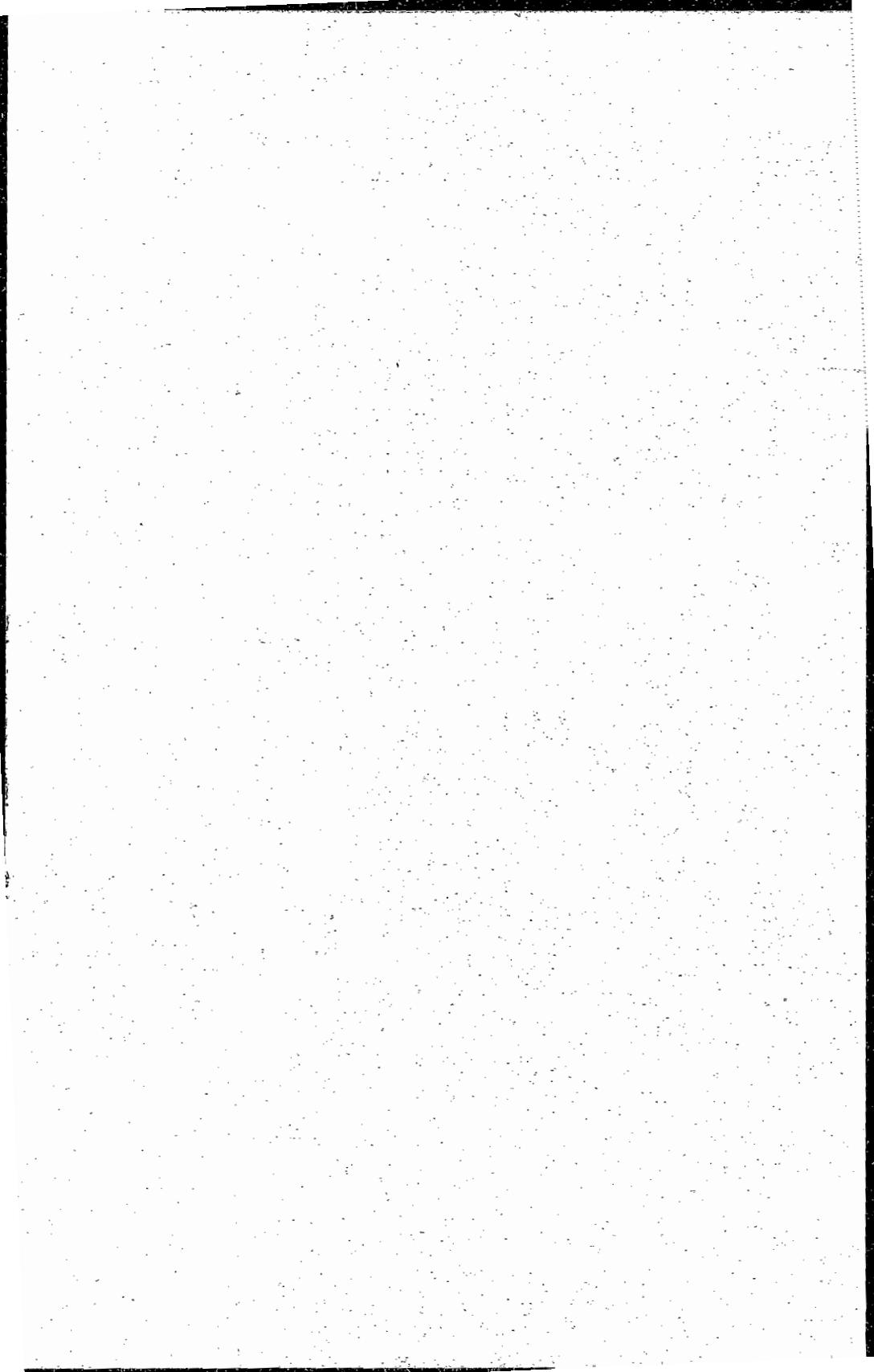
La realidad nos ofrece este cuadro: por un lado tenemos el criterio de progreso e innovación de los servicios administrativos, y por el otro el criterio regularizador y de ahorro del ministro de Hacienda. Las interpolaciones resuelven malamente la cuestión, facilitando a los ministros de los otros ramos de gobierno, el expediente conciliatorio de la realidad desmedida y el deseo del colega. Se balancean los números previstos por una parte y por la otra se aumentan los gastos en un artículo preliminar interpolado.

La economía del país depende en gran parte de la obra normal y calculada del gobierno, impuesta a sí mismo, de una manera ordenada y sistemática. Las interpolaciones anulan la eficacia y razón de ser de esas previsiones.

Las interpolaciones confunden instituciones y conceptos. La confusión de los conceptos lleva infaliblemente a la mala interpretación y a situaciones equívocas de poca honorabilidad.

Los códigos, las leyes administrativas, penales, etc., se modifican durante el término de la vigencia de un presupuesto — que legalmente es anual — por el injerto de un artículo en el presupuesto; parecería una celada.

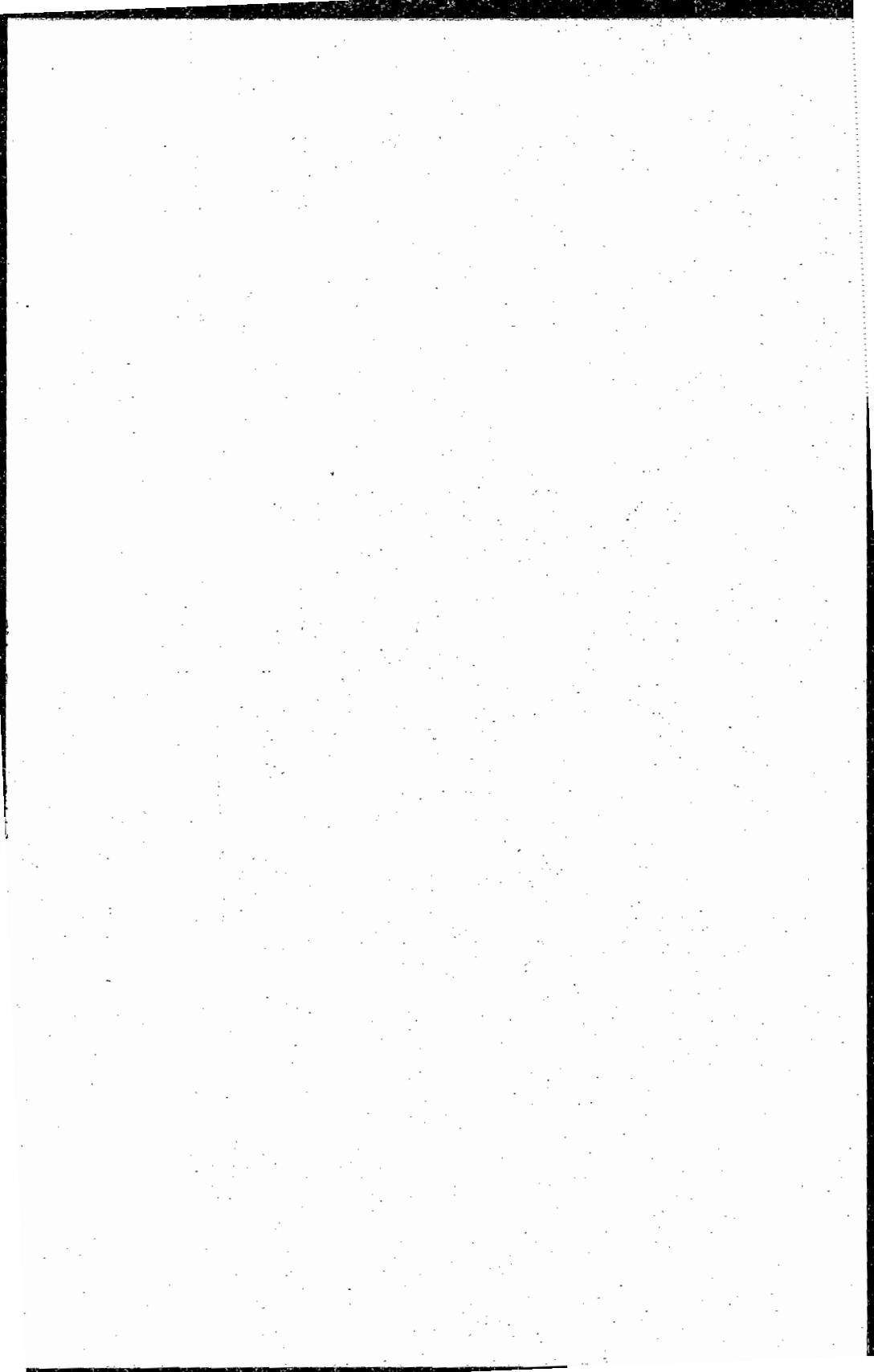
Esta forma de legislar y administrar es una de las formas del desgobierno de la cosa pública; debe desaparecer.



Clasificación de los gastos públicos

APENDICE

1. Gastos clasificados por servicios.
2. Gastos por clasificación presupues-
tal.
3. Gastos por departamentos, oficinas y fondos.
4. Oficina de agri-
cultura.
5. Ministerio de Agricultura.
6. Ministerio de Agricultura (In-
cisos).
7. Ministerio de Agricultura (Gastos).
8. Ministerio de Jus-
ticia, Instrucción, Culto y Beneficencia del Perú.
9. Servicio de Co-
lonización (Bolivia).
10. Departamento de Relaciones Exteriores de
Panamá.



CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

APENDICE

CUADRO NUMERO 1

Gastos clasificados por servicios

Gastos por servicios de recaudación.

Gastos para las actividades comerciales e industriales.

Deuda pública:

Interés de la deuda pública.

Pagos a los fondos de amortización.

Reintegro de empréstito.

Administración general:

Legislación.

Supervisión y contralor ejecutivos.

Administración de justicia.

Servicio de protección:

Defensa nacional.

Mantenimiento de la ley y el orden.

Servicio de sanidad.

Protección contra los elementos.

Regulación de servicios públicos.

Otros servicios de protección.

Mejoramiento social:

Instrucción pública.

Servicio de corrección.

Beneficencia pública.

Otros servicios para el mejoramiento social

Desarrollo económico:

Conservación de recursos naturales.

Fomento del comercio.

Fomento de la agricultura.

Propaganda de Filipinas.

Fomento de las artes y ciencias industriales.

Otras mejoras económicas.

Auxilio a los gobiernos locales.
 Gratificaciones por retiro, ley 2589.
 Servicio de emergencia.
 Adquisiciones e inversiones:
 Construcción y compra de obras públicas.
 Construcción y compra de equipo.
 Inversiones en corporaciones.
 Anticipos a las compañías de ferrocarriles garantizadas.

CUADRO NUMERO 2

Gastos por clasificación presupuestal

Sueldos.
 Jornales.
 Bonificaciones.
 Gastos de viaje del personal.
 Flete, expreso y servicio de carga.
 Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico.
 Servicio de alumbrado y fuerza motriz.
 Alquiler de edificios y terrenos.
 Consumo de efectos y materiales.
 Impresión y encuadernación de informés, documentos y publicaciones.
 Contribuciones y gratificaciones.
 Reparaciones.
 Pérdidas extraordinarias y por deterioros.
 Auxilio a los gobiernos locales.
 Compra del mobiliario y equipo.
 Deuda pública.
 Servicio de emergencia.
 Inversiones.
 Comisión de independencia.
 Fondo de operaciones de las colonias agrícolas.
 Fondo de obras públicas.
 Oros servicios.

CUADRO NUMERO 3

Gastos por departamentos, oficinas y fondos

Senado.
 Cámara de representantes.
 Poder ejecutivo.
 Corte suprema.
 Oficinas bajo el gobernador general:

- Oficina de cuentas.
- Oficina de registro civil.
- Fines generales.
- Censo.
- Departamento del interior:
 - Oficina ejecutiva.
 - Oficina de tribus no cristianas.
 - Cuerpo de policía insular.
 - Hospital general.
 - Comisionado del bienestar público.
 - Junta inspectora de farmacias.
 - Juntas examinadoras de médicos, dentistas, optómetros y enfermeros.
- Departamento de instrucción pública:
 - Oficina de educación
 - Servicio de sanidad.
 - Oficina del servicio de cuarentenas.
- Departamento de hacienda:
 - Oficina de aduana.
 - Oficina de rentas internas.
 - Oficina de tesorería.
 - Oficina de imprenta.
- Departamento de justicia:
 - Oficina de justicia.
 - Juzgados de primera instancia y juzgados de paz.
 - Oficina general de registro de terrenos.
 - Bibliotecas y museos.
 - Oficina de prisiones, división de prisiones.
 - Oficina de prisiones, división industrial.
 - Comisión de utilidades públicas.
- Departamento de agricultura y recursos naturales:
 - Oficina de agricultura.
 - Oficina de montes.
 - Oficina de terrenos.
 - Oficina de ciencias.
 - Oficina meteorológica.
- Departamento de comercio y comunicaciones:
 - Oficinas de obras públicas.
 - Oficina de correos.
 - Oficina de abastecimientos: división de abastecimientos.
 - Oficina de abastecimientos: división de la fábrica de hielo.
 - Oficina de comercio e industrias.
 - Varadero y taller de reparaciones.
 - Oficina del trabajo.
 - Oficina de hidrografía y geodesia.
- Universidad de Filipinas.
- Milicia.
- Deuda pública.
- Gastos extraordinarios.

Servicio de emergencia.
Inversiones.
Fondos de obras públicas.

CUADRO NUMERO 4

Oficina de agricultura

(Comienza con una reducida memoria de la misma)

Clasificación presupuestal:

Sueldos y jornales	\$
Bonificaciones
Gastos de viaje del personal
Flete, expreso y servicio de entrega
Servicio postal, telegráfico, telefónico y cablegráfico
Servicio de alumbrado y fuerza motriz
Alquiler de edificios y terrenos
Consumo de efectos y materiales
Impresión y encuadernación de informes, documentos y publicaciones
Reparación
Contribuciones y gratificaciones
Compra de semillas y plantas para la reventa
Contribuciones a los gobiernos locales
Estaciones para el cultivo del palay y del maíz, huertas de citrus comercial y estación experimental de abacá
Fondo de seguro de ganados inmunizados, leyes 2548, 2651 y 2679
Capital adicional para la colonia de Monoingan
Otros servicios
Pérdidas extraordinarias y por deterioro
Compra de mobiliario y equipo
Primer total	\$

Clasificación por servicios:

Fomento de agricultura	\$
Auxilio de los gobiernos locales
Compra de equipos
Segundo total	\$
Totales: Primero igual al segundo	\$

CUADRO NUMERO 5
Ministerio de Agricultura
Inciso 1º (Ministerio)

- Item 1. Contiene 2 partidas.
- Item 2. Subsecretaría.
 - Sección primera.
 - Sección segunda.
 - Oficina administrativa, legislaciones, entradas y archivos.
 - Oficina de personal.
 - Biblioteca.
 - Asesoría letrada y oficina de sumarios.
 - Sección propaganda e informes.
 - Contiene 40 partidas.
- Item 3. Servicios internos.
 - Personal de servicio.

Inciso 2º (Dirección general de economía rural y estadística)

- Item 1. Dirección.
 - Contiene 6 partidas.
- Item 2. Secretaria.
 - Oficina cartográfica.
 - Servicios.
 - Contiene 9 partidas.
- Item 3. Economía rural.
 - Contiene 7 partidas.
- Item 4. Sección estadística agrícola.
 - Contiene 8 partidas.
- Item 5. Sección estadística ganadera.
 - Contiene 7 partidas.

Inciso 3º (Dirección general de agricultura y defensa agrícola)

- Item 1. Dirección.
 - Mesa de entradas, salidas y archivo.
 - Personal de servicio.
 - Contiene 12 partidas.
- Item 2. División defensa agrícola.
 - Contralor de materiales.
 - Estadística agraria-cartográfica.
 - Sellos y pasajes.

- Comisaría seccionales.
- Personal de campaña.
- Contiene 33 partidas.
- Item 3. Depósitos regionales de primera.
 - Depósitos de segunda.
 - Depósitos de tercera.
 - Depósitos de cuarta.
 - Fábrica de sulfuro de calcio.
 - Inspección de materiales.
 - Contiene 27 partidas.
- Item 4. Policía de los vegetales.
 - Importación de plantas y semillas.
 - Contiene 14 partidas.

Inciso 4º (Dirección general de enseñanza y fomento agrícola)

- Item 1. Dirección general.
 - Oficina de semillas.
 - Contiene 20 partidas.
- Item 2. Primera división.
 - Primera sección (Escuelas especiales):
 - Escuela de agricultura de Córdoba (Internado).
 - Escuela de agricultura de Mendoza (Internado).
 - Estación agronómica anexa.
 - Escuela de agricultura de Casilda.
 - Estación experimental anexa.
 - Escuela de agricultura de Tucumán.
 - Segunda sección (Escuelas prácticas):
 - Escuela de agricultura de Bell-Ville.
 - Fábrica y estación anexa.
 - Escuela de agricultura de "Las Delicias".
 - Escuela de agricultura de San Juan.
 - Escuela de agricultura de Posadas.
 - Escuela de agricultura de Olavarría.
 - Escuela de capataces agrícola de Río IV.
 - Escuela de agricultura "Ramón Santamarina".
 - Contiene 148 partidas.
- Item 3. Segunda división.
 - Primera sección:
 - Viveros y estudios especiales.
 - Segunda sección (Estaciones experimentales):
 - Estaciones experimentales de Guatraché, Alto de Sierra, Pergamino, Güemes, Río Negro, Puerta de Días, Concordia y Loreto.
 - Estación algodonera "Roque Sáenz Peña".

- Campos fiscales.
Contiene 20 partidas.
- Item 4. Tercera división:
Primera sección:
Enseñanza extensiva.
Segunda sección:
Agrónomos regionales.

Inciso 5° (Dirección meteorológica)

- Item 1. Contiene 35 partidas.
- Item 2. Magnética.
Contiene 7 partidas.
- Item 3. Hidrométrica.
Contiene 4 partidas.
- Item 4. Observatorio heliofísico de La Quiaca.
Contiene 6 partidas.
- Item 5. Sección sismográfica.
Contiene 2 partidas.

Inciso 6° (Dirección general de ganadería)

- Item 1. Dirección.
Contiene 7 partidas.
- Item 2. Secretaría técnica.
Contiene 6 partidas.
- Item 3. Mesa de entrada, personal y archivo.
Contiene 4 partidas.
- Item 4. División de inspección regional y fomento.
Fomento de especie bovina.
Fomento de especie ovina y caprina.
Fomento de la especie equina.
Contiene 14 partidas.
- Item 5. Pesca.
Contiene 8 partidas.
- Item 6. Extinción de la garrapata.
Contiene 10 partidas.
- Item 7. División de inspección de frigoríficos.
Contiene 4 partidas.
- Item 8. Sección industria lechera y refrigeración.
Contiene 6 partidas.
- Item 9. Inspección de importación.
Contiene 10 partidas.
- Item 10. Inspección de exportación.
Contiene 8 partidas.
- Item 11. Inspección mercado de Liniers.
Contiene 7 partidas.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

- Item 12. Inspección mercado de Tablada.
Contiene 7 partidas.
- Item 13. Inspección de transporte y desinfección de vagones.
Contiene 15 partidas.
- Item 14. Servicios.
Contiene 1 partida.

Inciso 7º (Dirección general de minas, geología e hidrología)

- Item 1. Dirección.
Secretaría.
Escribanía de minas.
Mesa de entrada y archivo.
Biblioteca.
Personal de servicio.
Contiene 15 partidas.
- Item 2. División de minas.
Registro gráfico.
Estadística minera.
Contiene 12 partidas.
- Item 3. Química mineral y aguas minerales.
Contiene 6 partidas.
- Item 4. División hidrología y perforaciones.
Talleres y almacenes.
Talleres.
Almacenes.
Contiene 17 partidas.
- Item 5. Topografía.
Contiene 16 partidas.
- Item 6. División geológica.
Contiene 10 partidas.

Inciso 8º (Dirección general de comercio e industrias)

- Item 1. Dirección.
División de comercio.
División de industrias.
División de pesas y medidas.
Servicio.
Contiene 24 partidas.

Inciso 9º (Dirección de patentes y marcas)

- Item 1. Dirección.
Oficina de marcas.

Oficina de patentes.
Mesa de enseñas, designaciones y publicaciones.
Contiene 23 partidas.

Inciso 10° (Dirección general de inmigración)

- Item 1. Dirección.
Contiene 9 partidas.
- Item 2. Mesa de entradas.
Contiene 4 partidas.
- Item 3. Oficina de trabajo.
Contiene 8 partidas.
- Item 4. Estadística.
Contiene 6 partidas.
- Item 5. Desembarco.
Contiene 7 partidas.
- Item 6. Hotel de inmigrantes.
Contiene 25 partidas.
- Item 7. Oficina de identificaciones.
Contiene 4 partidas.
- Item 8. Enfermería.
Contiene 7 partidas.

**Inciso 11° (Dirección general de laboratorios e investigaciones
agrícola-ganaderas)**

- Item 1. Dirección.
Contiene 5 partidas.
- Item 2. Laboratorio de botánica.
Contiene 6 partidas.
- Item 3. Laboratorio de fitopatología.
Contiene 4 partidas.
- Item 4. Laboratorio de química.
Contiene 5 partidas.
- Item 5. Laboratorio de bacteriología.
Contiene 5 partidas.
- Item 6. Laboratorio de etnología y zoología aplicada.
Contiene 5 partidas.
- Item 7. Laboratorio de ingeniería rural.
Contiene 1 partida.
- Item 8. Laboratorio de fotografía y cinematografía.
Contiene 3 partidas.
- Item 9. Contralor y análisis de semillas.
Contiene 6 partidas.
- Item 10. Laboratorio de investigaciones y fomento de la industria lechera.
Contiene 5 partes.

- Item 11. Laboratorio de genética vegetal.
Contiene 6 partidas.
- Item 12. Laboratorio de molienda y panificación.
Contiene 5 partidas.
- Item 13. Laboratorio zimotécnico.
Contiene 4 partidas.
- Item 14. Personal de servicio.

Inciso 12° (Dirección del registro agrícola-ganadero)

- Item 1. Contiene 12 partidas.

Inciso 13° (Dirección general de administración)

- Item 1. Dirección.
Contiene 1 partida.
- Item 2. Primera división.
 - Primera sección (Despacho):**
Mesa de entradas, salidas y archivo.
 - Segunda sección (Inspecciones y delegaciones administrativas):**
Delegación para la Dirección general de defensa agrícola.
Delegación para la Dirección general de minas, geología e hidrología.
Delegación para la Dirección general de ganadería.
Delegación para la Dirección general de inmigración.
 - Tercera sección (Adquisiciones y contratos):**
 - Cuarta sección (Préstamos y venta de envases y semillas):**
 - Quinta sección (Talleres gráficos):**
Administración.
Talleres.
Oficina de transportes.
Contiene 75 partidas.
- Item 3. Segunda división.
 - Contaduría.
 - Primera sección (Despacho y liquidación en general):**
Oficina de liquidación de gastos y asignaciones.
Oficina de liquidación de haberes y jornales.
 - Segunda sección (Teneduría de libros):**
Oficina de recaudaciones.
 - Tercera sección (Rendiciones de cuentas):**
Contiene 41 partidas.
- Item 4. Tercera división.
 - Tesorería.
Contiene 9 partidas.

Inciso 14° (Gastos)

- Item 1. Ministerio.
Contiene 7 partidas.
- Item 2. Defensa agrícola.
Contiene 3 partidas.
- Item 3. Enseñanza y fomento agrícola.
Contiene 22 partidas.
- Item 4. Meteorología.
Contiene 6 partidas.
- Item 5. Ganadería.
Contiene 6 partidas.
- Item 6. Minas, geología e hidrología.
Contiene 5 partidas.
- Item 7. Comercio e industrias.
Contiene 1 partida.
- Item 8. Laboratorios e investigaciones agrícola-ganaderas.
Contiene 4 partidas.

CUADRO NUMERO 6

Ministerio de Agricultura

- Inciso 1. Ministerio.
- Inciso 2. Dirección general de economía rural y estadística.
- Inciso 3. Dirección general de agricultura y defensa agrícola.
- Inciso 4. Dirección general de enseñanza y fomento agrícola.
- Inciso 5. Dirección meteorológica.
- Inciso 6. Dirección general de ganadería.
- Inciso 7. Dirección general de minas, geología e hidrología.
- Inciso 8. Dirección general de comercio e industrias.
- Inciso 9. Dirección general de patentes y marcas.
- Inciso 10. Dirección general de inmigración.
- Inciso 11. Dirección general de laboratorios e investigaciones agrícola-ganaderas.
- Inciso 12. Dirección general del registro agrícola y ganadero.
- Inciso 13. Dirección general de administración.
- Inciso 14. Gastos.

CUADRO NUMERO 7

Ministerio de Agricultura

Los ocho destinos que en forma de ítems constituyen el inciso de gastos del anexo de Agricultura son los siguientes:

- 1º. Ministerio;

- 2º Defensa agrícola;
- 3º Enseñanza y defensa agrícola;
- 4º Meteorología;
- 5º Ganadería;
- 6º Minas, geología e hidrología;
- 7º Comercio e industrias;
- 8º Laboratorios e investigaciones agrícola-ganaderas.

Y cada uno de ellos se dividen por fines distintos en la forma que lo hace el ítem 1º, ministerio, que comprende siete partidas:

- 1º Fomento;
- 2º Alquileres y reparaciones de edificios;
- 3º Publicaciones del Boletín, etc.;
- 4º Pasajes, gastos de movilidad, etc.;
- 5º Gastos de escritorio del ministerio y demás dependencias;
- 6º Gastos eventuales del ministerio y demás dependencias;
- 7º Viáticos para el ministerio y demás dependencias.

CUADRO NUMERO 8

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia del Perú

CAPITULO III

Gastos de Instrucción

Enseñanza primaria

Por gastos de enseñanza primaria y administración escolar

Enseñanza secundaria

Para subsidio a los colegios nacionales

Para subsidio a la enseñanza secundaria profesional

Para sostenimiento de becas para los colegios nacionales

Enseñanza universitaria

Para subsidio a las universidades

Otros gastos

Para sostenimiento de pensiones en el extranjero

Para el sostenimiento de becas en colegios y escuelas particulares

Dependencias del ramo de instrucción

Para la Academia nacional de música
Para la Escuela nacional de bellas artes
Para la Biblioteca nacional y Archivo nacional
Para el Museo de historia natural
Para subsidio al Instituto histórico

CUADRO NUMERO 9

BOLIVIA

SERVICIO DE COLONIZACION

Sección Primera

Gastos fijos

Capítulo I. Ministerio.

Capítulo II. Delegación del gobierno en el territorio nacional de colonias del noroeste.

Capítulo III. Delegación del gobierno en el Gran Chaco.

Capítulo IV. Delegación del gobierno en el oriente de la República.

Capítulo V. Misiones apostólicas.

Gastos movibles

Capítulo VI. Gastos complementarios.

CUADRO NUMERO 10

Departamento de Relaciones Exteriores de Panamá

Capítulo VII.

Secretaría de relaciones exteriores (P).

Secretaría de relaciones exteriores (M).

Cuerpo diplomático (P).

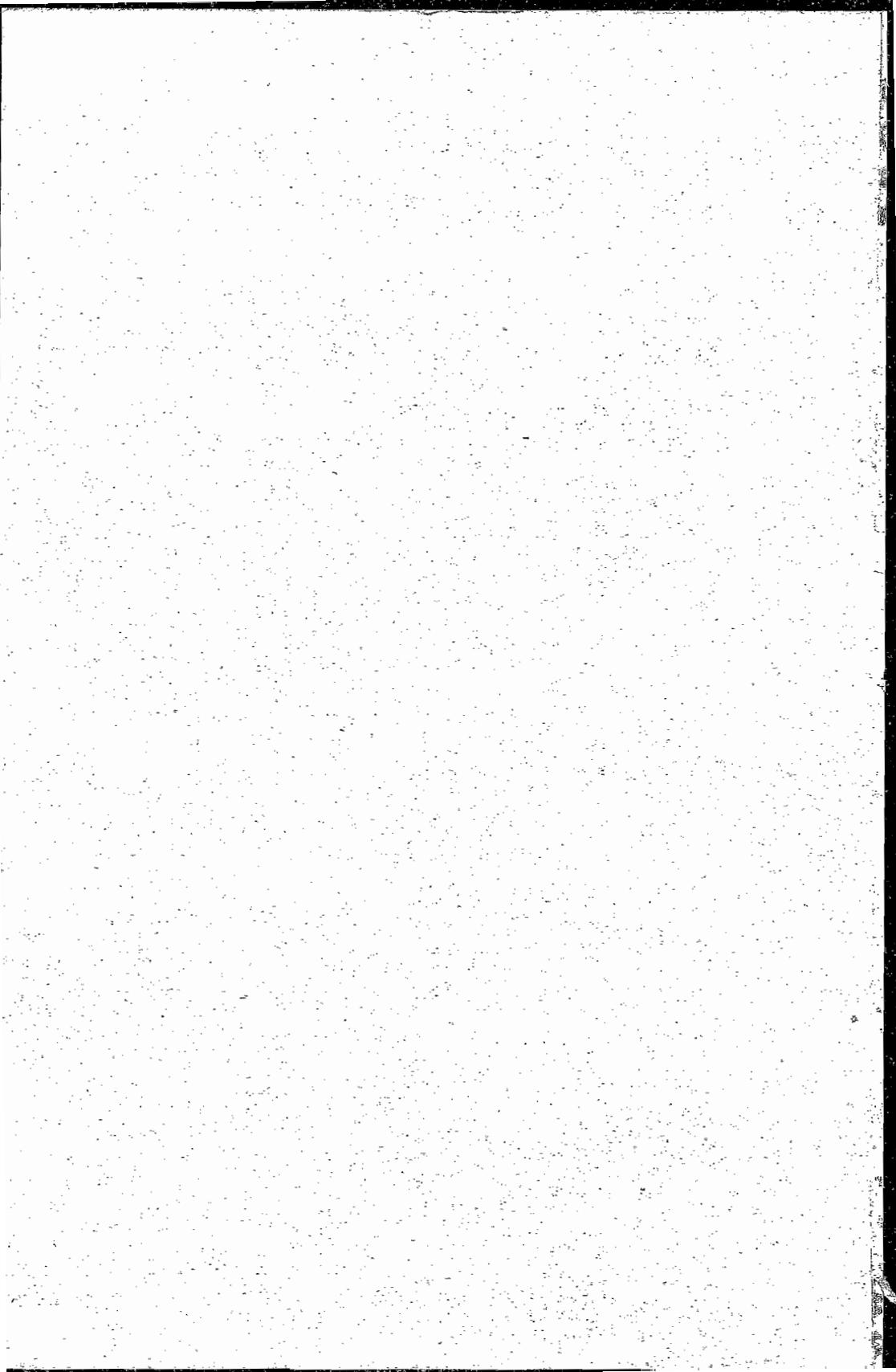
Cuerpo diplomático (M).

Cuerpo consular (P).

Cuerpo consular (M).

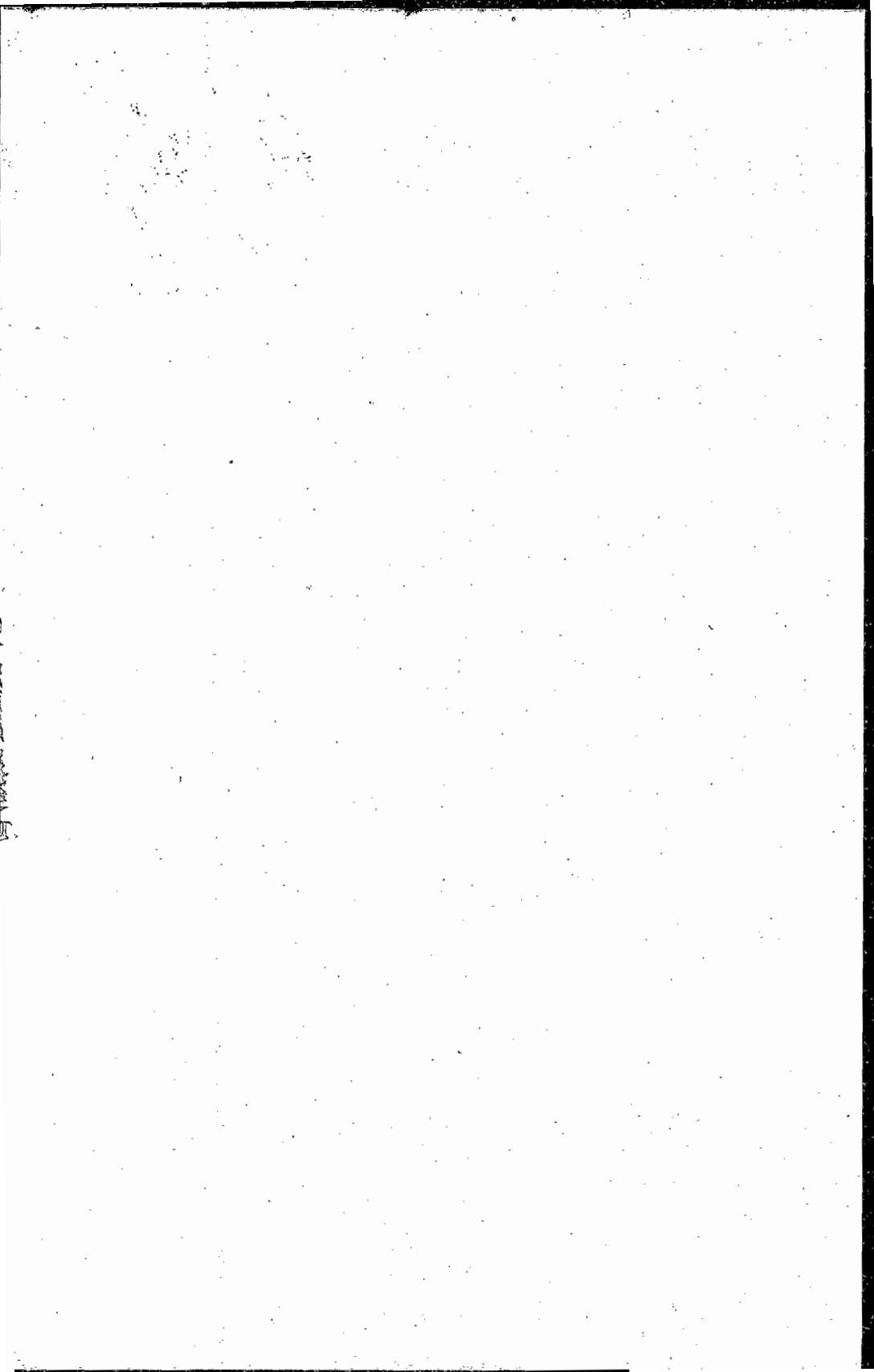
Gastos varios.

Gastos varios.



Clasificación de los gastos públicos

INDICE





CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

INDICE

	PAG.
<i>Sumario</i>	9
<i>Introducción</i>	13
<i>I. Clasificación de los gastos</i>	15
1.— Importancia del presupuesto	17
2.— Clasificación de las inversiones	17
3.— Fin de los gastos	18
4.— Calidad de los gastos	18
5.— Destino de los gastos	19
6.— Combinación de los tres conceptos: fin, calidad y destino	19
7.— Utilidad que reporta esta clasificación	20
8.— Complementos de la clasificación mencionada	20
9.— Partidas	21
10.— Documentación de las partidas	21
11.— Imputación de los gastos	22
12.— Sueldos y gastos	22
13.— Escalafón	23
14.— Clasificación de los gastos	23
15.— Standard de la clasificación de los gastos	24
16.— Contralor de las inversiones	25
<i>II. Complementos "formales" de la clasificación de los gastos</i>	27
1.— La verdad de los gastos públicos	29
2.— La universalidad de los gastos públicos	29
3.— Autorización, pero no obligación de gastar	30
4.— Partidas globales	31
5.— Desaparición de las partidas globales	32
6.— Ordenamiento de los incisos e ítems	32
7.— La "especialidad" de los gastos	32
8.— Otras medidas complementarias	33
9.— "Documentación" de las partidas	33

	<u>PAG.</u>
10.— Comparación de los gastos previstos	34
11.— Capítulo preliminar	35
12.— Resumen general	36
13.— Separación de los gastos normales de los anormales	36
14.— Resumen de las funciones de gobierno	38
15.— Anexo estadístico	38
16.— Índice analítico-alfabético	39
<i>III. Complementos "legales" de la clasificación de los gastos</i>	41
1.— Facultades de la Cámara de diputados	43
2.— Leyes y acuerdos de gobierno con imputación a rentas generales	43
3.— Responsabilidad en la confección del presupuesto	44
4.— Interpolaciones	45
<i>Apéndice</i>	49
1.— Gastos clasificados por servicios	51
2.— Gastos por clasificación presupuestal	52
3.— Gastos por departamentos, oficinas y fondos	52
4.— Oficina de agricultura	54
5.— Ministerio de Agricultura	55
6.— Ministerio de Agricultura (Incisos)	61
7.— Ministerio de Agricultura (Gastos)	61
8.— Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia del Perú	62
9.— Servicios de Colonización (Bolivia)	63
10.— Departamento de Relaciones Exteriores de Panamá	63
<i>Índice</i>	65